

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo los apercibimientos procesales en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1584

ABAD, Manuel; hijo de Juan y de Ascensión; comparecerá el día 26 del actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 719 del año 1918. 4715

1585

ABREU GUTIERREZ, José; de treinta y cuatro años, casado, artista; domiciliado últimamente en Alameda, 8, bajo; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 689 de orden del año actual, seguido contra él y otro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 4736

1586

Al dueño ó á quien se crea con derecho á dos fardos de prendas de ropa blanca, que se supone sustraída y que fueron ocupados á dos sujetos en la escalera de la casa número 58 de la calle de la Universidad el día 26 de Julio de 1917; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, para serle devuelta en causa por hurto número 367 de 1917, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés. 4762

1587

ALIX, José, que en 21 de Mayo de 1908 se hallaba como empleado en la casa que D.^a Pilar Platas Ortiz tenía para el arriendo de máquinas para coser en la calle del Carmen, número 16; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para declarar en causa por estafa, número 649 917, instruída por dicho Juzgado y Secretaría. 4794

1588

ALONSO CAYUELAS, Bartolomé; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá el día 29 del actual, á las diez, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Alicante, para declarar como testigo en causa por disparo y lesiones, instruída por el Juzgado de Orihuela. 4826

1589

ALVAREZ LOZANO, Cecilia; soltera, de treinta y cinco años, costurera; domiciliada últimamente en Travesía de San Mateo, 11; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y treinta, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 386 del año actual, seguido con-

tra ella y otro por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 4735

1590

ARGUELLES ALVAREZ, Antonio; de estado soltero, de cuarenta y cuatro años, profesión jornalero; para que el día 30 del actual, á las diez y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 747 de orden del año actual, seguido contra él por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 4737

1591

BENITEZ OLIVARES, Jesús; de estado soltero, de veinticuatro años, profesión vendedor; domiciliado últimamente en Erillas Bajas, número 5; para que el día 30 del actual, á las diez y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 218 de orden del año actual, contra él, por desobediencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 4738

1592

CAMPILLOS, Antonio; domiciliado últimamente en Carmen, 30, fonda de los Leones de Oro; comparecerá el día 26 del actual, á las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo con el número 2.423 del año 1917. 4706

1593

CANTERO, Carmen; hija de Pedro y Carmen; domiciliada últimamente en Mesonero Romanos, número 17, segundo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos bajo el número 1.431 del año 1917. 4728

1594

CAPILLA, Angel; domiciliado últimamente en Madera, 13; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1 516 del año de 1917. 4730

1595

CEPA, Francisco; domiciliado últimamente en Retortillo, y que se dice se encuentra en Francia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por robo de efectos. 4807

1596

CORTES, José; domiciliado últimamente en el camino de Valderribas; comparecerá el día 30 del actual ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruído contra el mismo. 4758

1597

CRUZ, Aurelio de la; domiciliado últimamente en la calle Silva, 44, tienda; comparecerá el día 26 del actual, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso

primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo con el número 2.605 del año 1917. 4713

1598

DOMEN, Anaia; hija de Leopoldo y Josefina; domiciliada últimamente en la calle Aduana, 5, tercero; comparecerá el día 10 de Mayo próximo, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra la misma con el número 473 del año 1918. 4719

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3811

PANAYOTIS PEHLERIS, Juan; súbdito griego ó turco; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por supuesta subtracción; comparecerá, en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Buques de 1.^a Armada, D. Antonio María Villalón y Giestra, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—2101

3812

PEREZ CORRAL, Antonio; hijo de Manuel y de Angela, natural de Bazamondy, Ayuntamiento de Sagoero, provincia de Lugo, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. César Guillén Santos, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Marzo de 1918. El segundo Teniente, Juez instructor, César Guillén. JG—2119

3813

PEREZ SANCHEZ, Eusebio; hijo de Francisco y de Angela, soldado del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, natural de Calles de Ensarrié (Alicante), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Elias y Sanja, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, piso principal.—Barcelona, 5 de Abril de 1918.—El Capitán, Juez instructor, José Elias. JG—2102

(Continúa en la página 422)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1918, y aprobado por Real orden de la misma fecha.

| Número de orden en la clase. | NOMBRES Y APELLIDOS | DESTINO | PROVINCIA DE SU NATURALEZA | FECHA DEL NACIMIENTO | | | SERVICIOS en la clase u el ramo de Instrucción pública. | | | TOTAL de servicios en el Estado. | | | SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción Pública. Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------------|--|----------------------------|----------------------|------------|------|---|--------|-------|----------------------------------|--------|-------|--|---------------|
| | | | | Día. | Mes. | Año. | Años. | Meses. | Días. | Años. | Meses. | Días. | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Jefes de Administración civil de primera clase, con 10.000 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Ricardo Morenas de Tejada..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 8 | Noviembre. | 1856 | 2 | 9 | 9 | 3 | 7 | 6 | | |
| 2 | Alfonso Pérez Gómez Nieva..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 19 | Mayo..... | 1859 | 1 | 3 | 2 | 36 | | 15 | | |
| Jefes de Administración civil de segunda clase, con 8.750 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. José Acuña y Pérez de Vargas..... | Secretaría del Ministerio..... | Jaén..... | 21 | Noviembre. | 1872 | 3 | 3 | 1 | 27 | 7 | 20 | | |
| 2 | Manuel Die y Mas..... | Idem del idem..... | Alicante..... | 23 | Diciembre | 1866 | 2 | 4 | 8 | 25 | 6 | | | |
| Jefes de Administración civil de tercera clase, con 7.500 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Cenón Ponce de León y Calderón.... | Secretaría del Ministerio..... | Burgos..... | 8 | Diciembre. | 1851 | 3 | 3 | | 42 | 9 | 22 | | |
| 2 | Mariano Pozo y García..... | Idem del idem..... | Granada..... | 24 | Mayo..... | 1871 | 3 | 3 | | 24 | 1 | | | |
| 3 | Ricardo Magasán y Llorandi..... | Idem del idem..... | Navarra..... | 23 | Marzo..... | 1862 | | 3 | | 31 | 2 | 15 | | |
| Jefes de Administración civil de cuarta clase, con 6.500 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Gabriel del Valle y Rodríguez..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza. | Madrid..... | 15 | Junio..... | 1860 | 3 | 2 | 22 | 36 | 1 | 12 | | |
| 2 | Vicente Cuadrillero y Medina..... | Secretaría del Ministerio..... | Valladolid..... | 15 | Octubre... | 1860 | 3 | 2 | 22 | 32 | 8 | 19 | | |
| 3 | Emilio Gutiérrez Gamero y Laiglesia. | Idem del idem..... | Madrid..... | 15 | Abril..... | 1869 | 2 | 4 | 8 | 27 | 8 | | | |
| 4 | Joaquín Aguilera y Osorio..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 23 | Marzo..... | 1872 | | 3 | | 22 | 6 | 22 | | |
| Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Antonio León López Rosso..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 28 | Junio..... | 1863 | 3 | | 10 | 24 | 9 | 8 | | |
| 2 | Francisco Díez y Rodríguez..... | Idem del idem..... | Oviedo..... | 4 | Octubre... | 1859 | 2 | 4 | | 36 | 9 | 20 | | |
| 3 | Angel Dabán y Vallejo..... | Idem del idem..... | Barcelona... | 10 | Abril..... | 1879 | 1 | 4 | 19 | 19 | 8 | 14 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------|-----|-------------|------|---|----|----|----|----|
| 4 | Pedro Heroqui y Martínez..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 7 | Julio..... | 1867 | 2 | 18 | 7 | 25 | |
| <p>Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas.</p> <p>ACTIVOS</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Miguel Martínez de la Riva y Quintas | Secretaría del Ministerio..... | Coruña..... | 16 | Octubre... | 1867 | 3 | 3 | 18 | 4 | 22 |
| 2 | Enrique Carles y Vinader..... | Idem del idem..... | Murcia..... | 29 | Septiembre. | 1873 | 3 | 2 | 19 | 19 | 10 |
| 3 | Ángel Varela Vázquez..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza | Coruña..... | 17 | Marzo..... | 1853 | 3 | 10 | 22 | 6 | 13 |
| 4 | Ángel Rodríguez Agullar..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 22 | Enero..... | 1870 | 2 | 4 | 23 | 2 | 22 |
| 5 | Francisco Cañete y Mora..... | Idem del idem..... | Jaón..... | 18 | Julio..... | 1858 | 1 | 8 | 28 | 36 | 3 |
| 6 | Adolfo Blond y Palos..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza | León..... | 18 | Noviembre. | 1854 | 1 | 4 | 19 | 35 | 11 |
| 7 | Juan Bautista Montoya y Maestro..... | Secretaría del Ministerio..... | Granada..... | 14 | Junio..... | 1856 | 3 | 9 | 28 | 8 | 1 |
| 8 | Emilio Martín y Pintado..... | Museo Nacional de Pintura y Es cultura. | Toledo..... | 27 | Febrero.... | 1862 | 2 | 2 | 15 | 10 | 13 |
| <p>Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas.</p> <p>ACTIVOS</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Francisco Serrano de la Pedrosa..... | Secretaría del Ministerio..... | Murcia..... | 26 | Diciembre. | 1863 | 2 | 4 | 16 | 11 | 4 |
| 2 | Emilio Ayonsa y Ferró..... | Idem del idem..... | Coruña..... | 27 | Septiembre | 1868 | 1 | 8 | 28 | 31 | 7 |
| 3 | Antonio de Lara y Pedraja..... | Idem del idem..... | Córdoba..... | 1.º | Febrero.... | 1854 | 1 | 4 | 13 | 13 | 6 |
| 4 | Eduardo Torralva y Modina..... | Idem del idem..... | Granada..... | 18 | Enero..... | 1878 | 3 | 3 | 13 | 11 | 20 |
| 5 | Anselmo de la Cruz Mena..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza | Palencia..... | 21 | Abril..... | 1855 | 2 | 2 | 29 | 8 | 23 |
| <p>Oficiales primeros de Administración civil, con 3.500 pesetas</p> <p>ACTIVOS</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Fernando de Larra y Larra..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 19 | Marzo..... | 1882 | 3 | 2 | 6 | 12 | 9 |
| 2 | Ramón Sans de Pinilla..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza | Murcia..... | 1.º | Junio..... | 1871 | 3 | 2 | 6 | 7 | 9 |
| 3 | Isidro Jiménez y Gallego..... | Secretaría del Ministerio..... | Zamora..... | 15 | Abril..... | 1863 | 2 | 11 | 18 | 5 | 19 |
| 4 | Vicente Monóndez y Domínguez..... | Escuela Nacional de Artes gráficas. | Madrid..... | 30 | Agosto.... | 1876 | 2 | 4 | 23 | 8 | 12 |
| 5 | Enrique de Mesa y Rosales..... | Museo de Arte Moderno..... | Madrid..... | 9 | Abril..... | 1878 | 1 | 8 | 28 | 18 | 10 |
| 6 | Tiburcio A. Catalán y Fernández..... | Secretaría del Ministerio..... | Guadalajara. | 17 | Enero..... | 1862 | 1 | 4 | 18 | 18 | 7 |
| 7 | Eduardo Rico y Estraviz..... | Idem del idem..... | Coruña..... | 4 | Diciembre. | 1867 | 2 | 2 | 23 | 19 | 10 |
| 8 | Eduardo Astray de Caneda..... | Idem del idem..... | Coruña..... | 5 | Noviembre. | 1858 | 2 | 2 | 18 | 18 | 1 |
| <p>Oficiales segundos de Administración civil, con 3.000 pesetas.</p> <p>ACTIVOS</p> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Rodrigo de No y Peña..... | Secretaría del Ministerio..... | Zaragoza.... | 9 | Noviembre. | 1870 | 3 | 10 | 3 | 3 | 10 |
| 2 | Salvador Caveró y Jiménez..... | Idem del idem..... | Teruel..... | 5 | Agosto..... | 1859 | 3 | 7 | 15 | 3 | 7 |
| 3 | José Pando y Valio..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza | Oviedo..... | 21 | Enero..... | 1860 | 3 | 3 | 22 | 7 | 8 |
| 4 | Cristóbal Estovan y Mata..... | Secretaría del Ministerio..... | Teruel..... | 1.º | Julio..... | 1978 | 3 | 3 | 12 | 9 | 19 |
| 5 | Pedro Antonio Salvador y Serrano..... | Idem del idem..... | Cuenca..... | 19 | Abril..... | 1867 | 3 | 2 | 6 | 22 | 8 |
| 6 | Carlos Fernández-Casariago y Sirvent. | Idem del idem..... | Alicante..... | 2 | Junio..... | 1865 | 3 | 2 | 6 | 21 | 9 |
| 7 | Eugenio de Miguel y Esponera..... | Idem del idem..... | Tarragona... | 8 | Enero..... | 1871 | 2 | 11 | 19 | 3 | 11 |
| 8 | Francisco Molini y Ardisana..... | Idem del idem..... | Cuenca..... | 10 | Marzo..... | 1874 | 2 | 4 | 19 | 8 | 17 |

| Número de orden en la clase. | NOMBRES Y APELLIDOS | DESTINO | PROVINCIA DE SU NATURALEZA | FECHA DEL NACIMIENTO | | | SERVICIOS en la clase o el ramo de Instrucción pública. | | | TOTAL de servicios en el Estado | | | SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción Pública. - Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------------|--|----------------------------|----------------------|------------|------|---|----------|---------|---------------------------------|----------|---------|---|---|
| | | | | Día | Mes. | Año. | Años... | Meses... | Días... | Años... | Meses... | Días... | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | D. José Cascales y Muñoz..... | Escuela Central de Ingenieros Industriales..... | Badajoz..... | 28 | Febrero... | 1835 | 1 | 4 | 19 | 18 | 7 | 9 | | |
| 10 | Rufino González Povedano..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 21 | Noviembre. | 1879 | | 3 | | 18 | 11 | 22 | | |
| 11 | Ricardo Carrasco y Basadre..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 20 | Febrero... | 1868 | | 2 | | 24 | 10 | 6 | | |
| 12 | Adolfo Javaloyes y Blanco..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza..... | Alicante..... | 25 | Agosto.... | 1872 | | 1 | 19 | 29 | 9 | 11 | | |
| 13 | Manuel López Villota..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 18 | Septiembre | 1869 | | | | 19 | 8 | | | Electo. |
| EXCEDENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Pedro Torre Izunza y Falcoñ..... | Secretaría del Ministerio..... | Sevilla..... | 10 | Abril..... | 1862 | 3 | 2 | 4 | 14 | | 29 | | Artículo 8.º de la ley de 4 de Junio de 1908. |
| Oficiales terceros de Administración civil, con 2 500 pesetas. | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. José Baixauli y Luna..... | Instituto de Barcelona..... | Valencia.... | 7 | Enero..... | 1856 | 7 | 11 | 25 | 29 | 6 | 24 | | |
| 2 | Manuel Frontaura y Blanco..... | Escuela Industrial de Madrid..... | Zamora..... | 26 | Febrero... | 1852 | 7 | 3 | | 30 | 1 | 4 | | |
| 3 | José Garzón y Carmona..... | Escuela de Arquitectura de Madrid | Córdoba.... | 20 | Septiembre | 1881 | 7 | 3 | | 18 | 4 | 19 | | |
| 4 | Valentín Rodríguez y Velasco..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza..... | Segovia.... | 16 | Enero..... | 1869 | 7 | 3 | | 17 | | 27 | | |
| 5 | Emilio M. Díaz y Gutiérrez..... | Instituto de San Isidro..... | Madrid..... | 16 | Septiembre | 1874 | 7 | 8 | | 17 | | 27 | | |
| 6 | José Pellicer y Corral..... | Secretaría del Ministerio..... | Valencia.... | 22 | Marzo.... | 1878 | 7 | 2 | 9 | 10 | 3 | | | |
| 7 | Eduardo García de los Santos..... | Instituto del Cardenal Cisneros... | Madrid..... | 3 | Marzo.... | 1873 | 6 | 10 | | 19 | 8 | 4 | | |
| 8 | Ramón García y García..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid..... | 2 | Julio..... | 1866 | 4 | 11 | 19 | 29 | 3 | 21 | | |
| 9 | Trinidad de Valdenebro y Cisneros.. | Escuela Central de Artes y Oficios | Filipinas.. | 24 | Febrero... | 1866 | 4 | 4 | 10 | 18 | 7 | 20 | | |
| 10 | Luis Navia-Ossorio y Castropol..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza..... | Oviedo..... | 22 | Diciembre. | 1883 | 4 | 1 | 29 | 9 | 2 | 27 | | |
| 11 | Pedro María Usora y Pérez..... | Secretaría del Ministerio..... | Isla de Cuba. | 24 | Julio..... | 1884 | 3 | 3 | | 15 | 2 | 27 | | |
| 12 | Leandro Cerón y Cripa..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 30 | Abril..... | 1881 | 3 | 3 | | 12 | 2 | 25 | | |
| 13 | Rafael de San Román y Fernández... | Idem del idem..... | Cuenca..... | 19 | Octubre... | 1885 | 3 | 2 | 6 | 16 | | 10 | | |
| 14 | Fernando Martínez y Fernández... | Idem del idem..... | Oviedo..... | 24 | Febrero... | 1876 | 2 | 11 | | 11 | 2 | 24 | | |
| 15 | Antonio Paramés y González..... | Idem del idem..... | Pontevedra | 13 | Febrero... | 1870 | 2 | 4 | 1 | 7 | 5 | 25 | | |
| 16 | Emilio García y Herreros..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 6 | Agosto.... | 1868 | 2 | 1 | 9 | 16 | 1 | 7 | | |
| 17 | Salvador Rivas y Cravioto..... | Idem del idem..... | Granada.... | 20 | Febrero... | 1875 | 2 | | 21 | 17 | 10 | 1 | | |
| 18 | José Villarias y Llano..... | Idem del idem..... | Madrid..... | 1.º | Septiembre | 1879 | 1 | 4 | 12 | 10 | 6 | 29 | | |
| 19 | Manuel Valls y Rusñol..... | Escuela de Arquitectura de Barcelona..... | Barcelona.. | 27 | Marzo.... | 1865 | | 11 | | | 11 | | | |
| 20 | Buenaventura del Prado y Medina... | Secretaría del Ministerio..... | Valladolid. | 14 | Julio..... | 1874 | | 3 | | 10 | 2 | 21 | | |
| 21 | David Fernández y Quintana..... | Idem del idem..... | León..... | 5 | Diciembre. | 1869 | | 2 | | 19 | 10 | 8 | | |
| 22 | José Evaristo Vignote y Vignote..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza..... | Madrid..... | 26 | Octubre... | 1882 | | 1 | 19 | 9 | 8 | | | |
| 23 | Prudencio del Valle y Yanguas..... | Hospital Clínico de Barcelona..... | Madrid..... | 16 | Noviembre. | 1885 | | | | 13 | 3 | | | Electo. |
| EXCEDENTES | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Manuel Gullón y García..... | Escuela Central de Industrias..... | Madrid..... | 16 | Mayo..... | 1880 | 7 | 5 | 3 | 10 | 5 | 3 | | Artículo 8.º de la ley de 4 de Junio de 1908. |

Artículo 29 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914.

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|----------------|-----|----------------|------|----|----|----|----|----|----|--|
| 2 | Juan Sánchez Real..... | Hospital Clínico de Barcelona.... | Canarias.... | 2 | Junio.... | 1883 | 1 | 21 | 9 | 7 | 17 | | |
| PASANTES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Francisco Aguado y March..... | Hospital Clínico de Barcelona.... | Baleares.... | 13 | Julio.... | 1869 | 2 | 6 | 18 | 10 | 1 | 7 | |
| 2 | Justino Bernad y Valenzuela..... | Secretaría del Ministerio de Fomento.... | Toruel.... | 12 | Diciembre.... | 1868 | 1 | 11 | 5 | 1 | 11 | 5 | |
| 3 | Jaime Bofill y Matas..... | Hospital Clínico de Barcelona.... | Gerona.... | 30 | Agosto.... | 1878 | 1 | | | 6 | 7 | | |
| Oficinas cuartos de Administración civil, con 1.000 pesetas. | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVOS | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Hipólito Lois y Pérez..... | Instituto de Santiago..... | Ceuta.... | 13 | Agosto.... | 1869 | 11 | 3 | | 17 | 5 | 17 | |
| 2 | Alfonso de Gardoqui y Suárez..... | Idem de Valladolid..... | Valladolid.... | 23 | Enero.... | 1868 | 9 | 10 | 24 | 19 | 3 | 27 | |
| 3 | José María Pallaró y Roig..... | Idem de Valencia..... | Valencia.... | 22 | Marzo.... | 1876 | 9 | | | 24 | 1 | 7 | |
| 4 | José Carreño y España..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid.... | 16 | Abril.... | 1888 | 8 | 4 | 1 | 12 | 9 | | |
| 5 | Carlos Manzano y Pastor..... | Museo Nacional de Pintura y Esculturas..... | Madrid.... | 11 | Junio.... | 1864 | 8 | | 24 | 16 | 4 | 2 | |
| 6 | José María Vila y Michel..... | Instituto de Barcelona..... | Barcelona.... | 15 | Marzo.... | 1875 | 7 | 11 | 24 | 19 | 10 | 27 | |
| 7 | José Camporredondo y Toraya..... | Secretaría del Ministerio..... | Santander.... | 25 | Septiembre.... | 1873 | 7 | 11 | 1 | 18 | 8 | 28 | |
| 8 | Andrés Jiménez y Fernández..... | Escuela de Veterinaria de Madrid..... | Madrid.... | 10 | Septiembre.... | 1865 | 7 | 10 | | 14 | 1 | | |
| 9 | Godofredo Solves y Málquez..... | Escuela Industrial de Madrid..... | Madrid.... | 27 | Noviembre.... | 1874 | 7 | 3 | | 19 | 4 | | |
| 10 | Mariano Nicolás y Casado..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid.... | 9 | Abril.... | 1883 | 7 | 3 | | 17 | | 14 | |
| 11 | Enrique Calero y Pita..... | Instituto de San Isidro..... | Madrid.... | 11 | Febrero.... | 1871 | 7 | 3 | | 18 | 8 | 13 | |
| 12 | José Ureta y Aransay..... | Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza..... | Logroño.... | 15 | Marzo.... | 1876 | 7 | 3 | | 15 | 2 | 29 | |
| 13 | Hermelindo Vitaverde y García..... | Idem id. de idem..... | Orense.... | 25 | Mayo.... | 1884 | 7 | 3 | | 12 | 1 | | |
| 14 | Enrique de Burgos y Montesinos..... | Hospital Clínico de Barcelona.... | Valencia.... | 20 | Febrero.... | 1871 | 7 | 3 | | 11 | 2 | 16 | |
| 15 | Eduardo Alvarez Ródenas..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid.... | 4 | Marzo.... | 1881 | 7 | 3 | | 7 | 3 | | |
| 16 | Leoneo Fernández y Bordas..... | Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona..... | Orense.... | 9 | Septiembre.... | 1872 | 7 | 2 | 26 | 10 | 6 | 11 | |
| 17 | Emilio Xifra y Ramil..... | Secretaría del Ministerio..... | Palencia.... | 28 | Junio.... | 1869 | 7 | 2 | 9 | 11 | 3 | | |
| 18 | José Lourido y Espiñeira..... | Biblioteca Nacional..... | Pontevedra.... | 4 | Enero.... | 1850 | 7 | 2 | | 7 | 2 | 3 | |
| 19 | Baldomero Noguero y Villanueva..... | Escuela Central de Intendentes Mercantiles..... | Granada.... | 30 | Octubre.... | 1886 | 7 | 2 | | 9 | 8 | 18 | |
| 20 | Ramón Manchón y Herrera..... | Secretaría del Ministerio..... | Canarias.... | 1.º | Abril.... | 1883 | 6 | 10 | | 11 | 2 | 12 | |
| 21 | Antonio Ordóñez y Campillo..... | Idem del idem..... | Córdoba.... | 31 | Mayo.... | 1873 | 5 | 4 | | 15 | 4 | 13 | |
| 22 | Juan Cortés y Fernández..... | Idem del idem..... | Valladolid.... | 8 | Febrero.... | 1860 | 5 | 3 | | 10 | 8 | 5 | |
| 23 | Fernando Baños y Caro..... | Instituto de Sevilla..... | Sevilla.... | 2 | Junio.... | 1858 | 5 | 2 | | 30 | 9 | | |
| 24 | Alfonso García Ucedo..... | Depósito de libros del Ministerio..... | Madrid.... | 4 | Noviembre.... | 1864 | 5 | 3 | | 28 | 9 | | |
| 25 | Luis Ortega y Granados..... | Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz..... | Granada.... | 11 | Febrero.... | 1876 | 5 | 3 | | 12 | 3 | | |
| 26 | Margelo Pascual y Palomo..... | Secretaría del Ministerio..... | Sevilla.... | 23 | Julio.... | 1888 | 5 | 3 | | 5 | 3 | | |
| 27 | Vicente Ruiz y Cabello..... | Instituto de Zaragoza..... | Soria.... | 27 | Octubre.... | 1880 | 5 | 2 | 24 | 30 | 9 | | |
| 28 | Rogelio Morales y Gutiérrez..... | Idem de Granada..... | Granada.... | 18 | Junio.... | 1860 | 5 | 2 | 23 | 18 | 6 | 18 | |
| 29 | Enrique Subiranes y Borrás..... | Archivo General del Ministerio..... | Lérida.... | 12 | Agosto.... | 1879 | 5 | 2 | 22 | 19 | 4 | 7 | |
| 30 | Tomás Miro y Segura..... | Instituto de Oviedo..... | Lérida.... | 13 | Agosto.... | 1853 | 5 | 2 | 6 | 24 | 8 | 29 | |
| 31 | Zacarias Buch y López..... | Idem de Salamanca..... | Zaragoza.... | 5 | Noviembre.... | 1862 | 5 | 2 | 3 | 33 | | 2 | |
| 32 | Pascual Juliá y Real..... | Idem del Cardenal Cisneros..... | Murcia.... | 9 | Julio.... | 1866 | 5 | 2 | | 30 | 1 | 29 | |
| 33 | Jacinto González y Carril..... | Secretaría del Ministerio..... | Gulpúzcoa.... | 26 | Julio.... | 1870 | 5 | 1 | | 10 | 3 | 18 | |
| 34 | Enrique García Martín..... | Idem del idem..... | Madrid.... | 16 | Enero.... | 1886 | 4 | 1 | 21 | 12 | 2 | 14 | |
| 35 | Antonio Arturo Castellero y Pérez..... | Escuela Normal Central de Maestros..... | Madrid.... | 7 | Junio.... | 1875 | 4 | 11 | 19 | 23 | | 21 | |
| 36 | Enrique Cárdenas y Moya..... | Escuela de Estudios Superiores del Magisterio..... | Madrid.... | 3 | Diciembre.... | 1883 | 4 | 1 | 21 | 9 | | 13 | |
| 37 | José Pallerola y Comabella..... | Instituto de Valencia..... | Lérida.... | 27 | Abril.... | 1874 | 3 | 11 | 23 | 9 | 11 | 1 | |
| 38 | Juan Ruiz Zarcosa..... | Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca..... | Madrid.... | 31 | Enero.... | 1886 | 3 | 7 | 7 | 13 | 10 | 10 | |

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las

| CAPITALES | POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1917. | NÚMERO DE HECHOS | | | | | VIVOS | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|----------------|------------------|---------------|---------------|--------------------|---------------------|
| | | ABSOLUTO | | | POR 1.000 HABITANTES | | | | | | |
| | | Naci- mientos. | De- funções. | Ma- trimo- nios. | Nati- vidad. | Morti- dad. | Nup- cialdad. | Varo- nes. | Hem- bras. | Es- tí- mos. | He- stí- mos. |
| | | | | | | | | | | | |
| Alava (Vitoria)..... | 34.304 | 81 | 63 | 19 | 2,36 | 1,84 | 0,55 | 42 | 39 | 77 | 2 |
| Albaceta..... | 27.089 | 75 | 55 | 25 | 2,77 | 2,03 | 0,92 | 42 | 33 | 72 | 8 |
| Alicante..... | 55.088 | 148 | 169 | 29 | 2,69 | 3,07 | 0,53 | 70 | 78 | 138 | 25 |
| Almería..... | 48.614 | 163 | 166 | 34 | 3,35 | 3,35 | 0,70 | 76 | 87 | 134 | 1 |
| Ávila..... | 12.137 | 39 | 38 | 4 | 3,21 | 3,13 | 0,33 | 20 | 19 | 37 | 4 |
| Badajoz..... | 37.600 | 74 | 110 | 17 | 1,97 | 2,93 | 0,45 | 45 | 29 | 68 | 1 |
| Baleares (Palma de Mallorca)..... | 69.758 | 168 | 157 | 37 | 2,41 | 2,25 | 0,53 | 94 | 74 | 162 | 69 |
| Barcelona..... | 621.419 | 1.389 | 2.197 | 421 | 2,24 | 3,54 | 0,68 | 711 | 678 | 1.258 | 4 |
| Burgos..... | 32.675 | 61 | 83 | 9 | 1,87 | 2,54 | 0,27 | 33 | 28 | 53 | 2 |
| Cáceres..... | 18.549 | 45 | 49 | 4 | 2,43 | 2,64 | 0,22 | 27 | 18 | 38 | 33 |
| Cádiz..... | 66.106 | 159 | 193 | 37 | 2,40 | 2,89 | 0,56 | 87 | 72 | 125 | 8 |
| Canarias (Santa Cruz de Tenerife)..... | 79.889 | 65 | 70 | 13 | 0,81 | 0,88 | 0,16 | 40 | 25 | 53 | 3 |
| Castellón..... | 33.286 | 67 | 76 | 24 | 2,01 | 2,28 | 0,72 | 34 | 33 | 63 | 2 |
| Ciudad Real..... | 17.321 | 73 | 58 | 4 | 4,21 | 3,35 | 0,23 | 39 | 34 | 64 | 20 |
| Córdoba..... | 72.316 | 210 | 240 | 32 | 2,90 | 3,32 | 0,44 | 123 | 87 | 188 | 30 |
| Coruña (La)..... | 60.483 | 157 | 133 | 27 | 2,60 | 2,20 | 0,45 | 87 | 70 | 124 | 2 |
| Ourense..... | 12.392 | 28 | 29 | 4 | 2,26 | 2,34 | 0,32 | 18 | 10 | 23 | 27 |
| Gerona..... | 17.772 | 31 | 65 | 10 | 1,74 | 3,66 | 0,56 | 11 | 20 | 31 | 8 |
| Granada..... | 82.726 | 196 | 241 | 35 | 2,37 | 2,91 | 0,44 | 100 | 96 | 165 | 10 |
| Guadalajara..... | 12.842 | 28 | 34 | 13 | 2,18 | 2,57 | 1,01 | 15 | 13 | 27 | 8 |
| Gipúzcoa (San Sebastián)..... | 56.779 | 128 | 75 | 32 | 2,25 | 1,32 | 0,56 | 60 | 68 | 120 | 9 |
| Huelva..... | 34.492 | 104 | 86 | 12 | 3,02 | 2,49 | 0,35 | 53 | 51 | 94 | 4 |
| Huesca..... | 12.153 | 26 | 44 | 14 | 2,14 | 3,62 | 1,15 | 13 | 13 | 25 | 5 |
| Jaén..... | 30.947 | 111 | 133 | 13 | 3,59 | 4,46 | 0,42 | 66 | 45 | 101 | 2 |
| León..... | 19.621 | 60 | 81 | 18 | 3,06 | 4,13 | 0,92 | 24 | 36 | 44 | 9 |
| Lérida..... | 27.515 | 53 | 87 | 16 | 1,93 | 3,16 | 0,58 | 26 | 27 | 53 | 5 |
| Logroño..... | 27.138 | 56 | 90 | 6 | 2,06 | 3,32 | 0,22 | 27 | 29 | 50 | 5 |
| Lugo..... | 41.632 | 85 | 71 | 19 | 2,04 | 1,71 | 0,46 | 45 | 40 | 73 | 271 |
| Madrid..... | 648.760 | 1.609 | 1.945 | 391 | 2,48 | 3,00 | 0,60 | 802 | 807 | 1.326 | 28 |
| Málaga..... | 140.975 | 355 | 366 | 59 | 2,52 | 2,60 | 0,42 | 198 | 157 | 326 | 8 |
| Murcia..... | 133.012 | 355 | 244 | 160 | 2,67 | 1,83 | 1,23 | 215 | 140 | 332 | 9 |
| Navarra (Pamplona)..... | 30.779 | 57 | 122 | 52 | 1,85 | 3,96 | 1,69 | 27 | 30 | 46 | 2 |
| Orense..... | 17.191 | 72 | 45 | 24 | 4,19 | 2,62 | 1,40 | 31 | 41 | 51 | 9 |
| Oviedo..... | 55.913 | 159 | 167 | 41 | 2,85 | 2,99 | 0,74 | 86 | 73 | 145 | 1 |
| Palencia..... | 19.489 | 50 | 67 | 13 | 2,57 | 3,44 | 0,67 | 25 | 25 | 39 | 3 |
| Pontevedra..... | 25.293 | 78 | 57 | 14 | 3,08 | 2,25 | 0,55 | 34 | 44 | 53 | 20 |
| Salamanca..... | 32.971 | 68 | 118 | 15 | 2,06 | 3,58 | 0,45 | 37 | 31 | 62 | 1 |
| Santander..... | 72.373 | 219 | 186 | 48 | 3,03 | 2,57 | 0,66 | 113 | 106 | 169 | 2 |
| Zagovia..... | 15.357 | 35 | 42 | 12 | 2,28 | 2,73 | 0,78 | 20 | 15 | 30 | 85 |
| Sevilla..... | 164.322 | 463 | 529 | 83 | 2,82 | 3,22 | 0,51 | 248 | 215 | 375 | 1 |
| Soria..... | 7.779 | 22 | 22 | 4 | 2,83 | 2,83 | 0,51 | 11 | 11 | 17 | 1 |
| Tarragona..... | 22.988 | 51 | 46 | 15 | 2,22 | 2,00 | 0,65 | 30 | 21 | 48 | 1 |
| Teruel..... | 12.574 | 23 | 38 | 9 | 1,83 | 3,92 | 0,72 | 11 | 12 | 22 | 3 |
| Toledo..... | 22.115 | 68 | 84 | 15 | 3,07 | 3,80 | 0,68 | 32 | 36 | 61 | 28 |
| Valencia..... | 245.371 | 596 | 631 | 169 | 2,42 | 2,69 | 0,65 | 312 | 284 | 552 | 17 |
| Valladolid..... | 71.838 | 202 | 235 | 36 | 2,81 | 3,27 | 0,50 | 101 | 101 | 175 | 20 |
| Vizcaya (Bilbao)..... | 100.461 | 275 | 282 | 48 | 2,74 | 2,81 | 0,48 | 135 | 140 | 237 | 2 |
| Zamora..... | 17.473 | 50 | 85 | 9 | 2,86 | 4,86 | 0,51 | 27 | 23 | 44 | 4 |
| Zaragoza..... | 124.455 | 332 | 359 | 100 | 2,67 | 2,88 | 0,80 | 165 | 167 | 305 | |
| TOTALES..... | 3.647.722 | 9.019 | 10.598 | 2.236 | 2,47 | 2,91 | 0,61 | 4.688 | 4.331 | 7.916 | 805 |

Madrid, 22 de Marzo de 1918.—El Director general, Teverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia de España en el mes de Enero de 1918

MERO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

| Espósitos. | TOTAL | MUERTOS | | | | TOTAL | Varones. | Hembras. | Menores de cinco años. | De cinco y más años. | En hospitales y casas de salud. | En otros establecimientos benéficos. | TOTAL |
|------------|-------|------------|--------------|------------|-------|-------|----------|----------|------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------|
| | | Legítimos. | Illegítimos. | Expósitos. | TOTAL | | | | | | | | |
| 4 | 81 | 7 | » | » | 7 | 33 | 30 | 5 | 58 | 11 | 17 | 23 | |
| 1 | 75 | 8 | » | 1 | 9 | 26 | 29 | 15 | 40 | 4 | 1 | 5 | |
| 2 | 148 | 5 | » | » | 5 | 81 | 88 | 41 | 128 | 9 | 11 | 20 | |
| 4 | 163 | 9 | » | » | 9 | 89 | 77 | 52 | 114 | 24 | 8 | 32 | |
| 1 | 39 | 1 | » | » | 1 | 22 | 16 | 10 | 28 | 9 | » | 9 | |
| 2 | 74 | 4 | » | » | 4 | 67 | 43 | 39 | 71 | 29 | 4 | 33 | |
| 5 | 168 | 5 | » | 2 | 7 | 81 | 76 | 22 | 135 | 17 | 11 | 28 | |
| 52 | 1389 | 80 | » | 13 | 98 | 1167 | 1080 | 460 | 1787 | 259 | 73 | 332 | |
| 4 | 61 | 5 | » | 1 | 6 | 39 | 44 | 16 | 67 | 15 | 10 | 25 | |
| 5 | 45 | 4 | » | » | 4 | 25 | 24 | 15 | 34 | 6 | 5 | 11 | |
| 1 | 159 | 14 | » | 2 | 16 | 93 | 100 | 44 | 149 | 34 | 14 | 48 | |
| 4 | 65 | 4 | » | 1 | 5 | 36 | 34 | 33 | 37 | 11 | 1 | 12 | |
| 1 | 67 | 8 | » | » | 8 | 36 | 40 | 10 | 66 | 17 | 1 | 18 | |
| 7 | 73 | 6 | » | » | 7 | 28 | 30 | 12 | 46 | 14 | 5 | 19 | |
| 2 | 210 | 7 | » | 2 | 9 | 124 | 116 | 77 | 163 | 34 | 21 | 55 | |
| 3 | 157 | 9 | » | 6 | 15 | 71 | 62 | 41 | 92 | 13 | 10 | 23 | |
| 3 | 28 | 1 | » | » | 1 | 14 | 15 | 6 | 23 | 6 | 5 | 11 | |
| » | 31 | » | » | » | » | 33 | 32 | 8 | 57 | 26 | 10 | 36 | |
| 4 | 196 | 8 | » | 4 | 12 | 121 | 120 | 67 | 174 | 63 | » | 63 | |
| 1 | 28 | 1 | » | 1 | 3 | 18 | 16 | 10 | 24 | 7 | 4 | 11 | |
| » | 128 | 5 | » | » | 5 | 37 | 38 | 16 | 59 | 6 | » | 6 | |
| » | 104 | 5 | » | » | 5 | 48 | 38 | 21 | 65 | 17 | 1 | 16 | |
| 1 | 26 | 3 | » | » | 3 | 24 | 20 | 4 | 40 | 19 | 5 | 24 | |
| » | 111 | 3 | » | » | 3 | 65 | 73 | 59 | 79 | 19 | 9 | 28 | |
| 12 | 60 | 5 | » | 1 | 6 | 50 | 31 | 23 | 58 | 20 | 13 | 33 | |
| » | 53 | 1 | » | » | 1 | 44 | 43 | 25 | 62 | 16 | 9 | 25 | |
| 1 | 56 | 5 | » | » | 5 | 52 | 38 | 18 | 72 | 27 | 13 | 40 | |
| 7 | 85 | 2 | » | » | 2 | 31 | 40 | 16 | 55 | 4 | 5 | 9 | |
| 12 | 1609 | 85 | » | 35 | 122 | 994 | 951 | 528 | 1417 | 291 | 164 | 455 | |
| 1 | 355 | 17 | » | 9 | 26 | 195 | 171 | 98 | 268 | 39 | 14 | 53 | |
| 15 | 355. | » | » | » | » | 130 | 114 | 61 | 183 | 17 | 13 | 30 | |
| 11 | 57 | 3 | » | » | 3 | 52 | 70 | 34 | 88 | 30 | 22 | 52 | |
| 12 | 72 | » | » | 1 | 1 | 21 | 24 | 5 | 40 | 14 | 2 | 16 | |
| 5 | 159 | 7 | » | 2 | 9 | 83 | 84 | 46 | 121 | 29 | 8 | 37 | |
| 9 | 50 | 2 | » | 1 | 4 | 25 | 42 | 19 | 48 | 23 | 11 | 34 | |
| 14 | 78 | 3 | » | 2 | 5 | 27 | 30 | 12 | 45 | 8 | 8 | 16 | |
| 3 | 68 | 8 | » | 2 | 10 | 58 | 60 | 32 | 86 | 11 | 42 | 53 | |
| » | 219 | 10 | » | 3 | 13 | 100 | 86 | 56 | 130 | 28 | 18 | 46 | |
| 5 | 35 | » | » | » | » | 24 | 18 | 7 | 35 | 7 | 5 | 12 | |
| 3 | 463 | 39 | » | 10 | 49 | 277 | 252 | 136 | 393 | 77 | 21 | 98 | |
| 4 | 22 | 2 | » | » | 2 | 15 | 7 | 2 | 20 | 5 | » | 5 | |
| 2 | 51 | 3 | » | » | 3 | 17 | 29 | 5 | 41 | 5 | 4 | 9 | |
| » | 23 | » | » | » | » | 22 | 16 | 9 | 29 | 2 | 9 | 11 | |
| 4 | 68 | 4 | » | » | 4 | 46 | 38 | 20 | 64 | 18 | 20 | 38 | |
| 16 | 596 | 16 | » | 2 | 18 | 326 | 335 | 124 | 537 | 120 | 17 | 137 | |
| 10 | 202 | 10 | » | 1 | 11 | 127 | 108 | 60 | 175 | 63 | 25 | 83 | |
| 18 | 275 | 8 | » | 5 | 13 | 149 | 133 | 77 | 205 | 71 | 22 | 91 | |
| 4 | 50 | 2 | » | » | 2 | 51 | 34 | 37 | 48 | 17 | 22 | 39 | |
| 23 | 332 | 24 | » | 3 | 27 | 173 | 186 | 90 | 269 | 49 | 42 | 91 | |
| 298 | 9.019 | 358 | 110 | 10 | 478 | 5.467 | 5.131 | 2.623 | 7.975 | 1.660 | 755 | 2.415 | |

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

ENFERMEDADES, CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE Y POR

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOME

| CAPITALES | CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOME | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|----|-----|----|---|----|----|-----|----|----|----|-----|----|-----|-----|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| Alava (Vitoria)..... | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 5 | | | | | 11 |
| Alicante..... | | | | | | | | | | | | | 15 | | | | | 7 |
| Asturias..... | 2 | | | | | | | | | 2 | | | 12 | | | | | 6 |
| Asturias..... | 7 | | | | | | | | | 2 | | | 3 | | | | | 4 |
| Badajoz..... | | | | | | | | | | 1 | | | 5 | | | | | 2 |
| Balears (Palma de Mallorca)..... | | | | 15 | | | | | | 3 | | | 13 | | | | | 9 |
| Balears (Palma de Mallorca)..... | | | | 15 | | | | | | 5 | | | 13 | | | | | 2 |
| Barcelona..... | 28 | | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 16 | 37 | | | 2 | 160 | 1 | 19 | 75 | 99 | 196 |
| Burgos..... | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 11 |
| Caceres..... | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | | | 6 |
| Caceres..... | | | | | 1 | | | | | | | | 4 | | | | | 16 |
| Cádiz..... | | | | | | | | | | | | | 4 | | | | | 5 |
| Canarias (Santa Cruz de Tenerife)..... | 2 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 13 |
| Cantabria..... | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | 7 |
| Ciudad Real..... | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | 10 |
| Córdoba..... | 8 | | | 22 | 3 | 1 | 1 | 4 | 3 | | | | 12 | | | | | 6 |
| Córdoba..... | | | | 4 | 2 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | 3 |
| Cuenca..... | | | | | | | | | | | | | 6 | | | | | 10 |
| Cuenca..... | | | | | | | | 1 | 5 | | | | 17 | | | | | 13 |
| Gerona..... | | | | | | | | | 1 | | | | 4 | | | | | 4 |
| Granada..... | | | | 11 | | | | | 1 | | | | 2 | | | | | 4 |
| Guadalajara..... | | | | | | | | | 1 | | | | 3 | | | | | 3 |
| Guipúzcoa (San Sebastián)..... | 2 | | | | | | | | | | | | 13 | | 2 | | | 6 |
| Huelva..... | 2 | | | | | | | | 2 | | | | 2 | | | | | 3 |
| Huelva..... | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | | | | 5 |
| Jalisco..... | | | 2 | | 4 | | 1 | 2 | | | | | 11 | | | | | 8 |
| Jalisco..... | 1 | | | 6 | | | | | 1 | | | | 2 | | | | | 5 |
| La Rioja..... | | | | | 5 | | | | | | | | 10 | | | | | 8 |
| La Rioja..... | 1 | | | | | | | | 2 | | | | 12 | | | | | 9 |
| León..... | | | | | | | 3 | | | | | | 5 | | | | | 122 |
| León..... | 6 | 1 | | 5 | 19 | 3 | 3 | 20 | 25 | | | | 32 | | | | | 14 |
| Madrid..... | | | | 16 | | | | 4 | 7 | | | | 20 | | | | | 23 |
| Madrid..... | 2 | | 6 | | | | | | 7 | | | | 12 | | | | | 2 |
| Madrid..... | 1 | | | | 4 | | | | 2 | | | | 12 | | | | | 3 |
| Madrid..... | 1 | | | | | | | | | | | | 8 | | 4 | | | 4 |
| Madrid..... | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 8 | | 3 | | | 6 |
| Madrid..... | 1 | | | | | | | | 2 | | | | 18 | | 1 | | | 7 |
| Madrid..... | 2 | | | | | | | 3 | 2 | | | | 2 | | 1 | | | 6 |
| Madrid..... | 2 | | | | | | | 1 | | | | | 53 | | 4 | | | 20 |
| Madrid..... | 3 | | 2 | 20 | 1 | | | 3 | 14 | | | | 2 | | | | | 1 |
| Madrid..... | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 |
| Madrid..... | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 2 |
| Madrid..... | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 2 |
| Madrid..... | | | | | | | | | | | | | 6 | | | | | 5 |
| Madrid..... | 1 | | | | 1 | | | 1 | 1 | | | | 43 | | 1 | 11 | 25 | 51 |
| Madrid..... | 4 | | 1 | | | | | 1 | 10 | | | | 25 | | 2 | 7 | 12 | 13 |
| Madrid..... | 1 | | | | 1 | | 1 | 2 | 5 | | | | 40 | | 3 | 7 | 19 | 10 |
| Madrid..... | 2 | | | | 3 | | | | | | | | 3 | | | | 5 | 6 |
| Madrid..... | 1 | | | 5 | | | | 1 | 1 | | | | 25 | | 3 | | 7 | 20 |
| Madrid..... | 1 | | | | | | | 2 | | | | | 25 | | 3 | | 9 | |
| TOTAL..... | 88 | 1 | 13 | 111 | 54 | 6 | 28 | 72 | 167 | | 1 | 29 | 853 | 56 | 130 | 267 | 404 | 724 |

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia, en el mes de Enero de 1918.

OLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------|------------|---|---|---|----------------------|--------------------------------------|-------------------|---------------------------------|---|--|-------------------------------|---|-------------|--|----------|---------------------|--|--------|
| Enfermedades orgánicas de serena. | Bronquitis aguda. | Bronquitis crónica. | Eufonofia. | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | Afecciones del estómago (excepto el ómnar). | Diarrea y enteritis (neuras de los años). | Apendicitis y tífis. | Hernias, obstrucciones intestinales. | Otros del hígado. | Neuritis aguda y mal de Stipal. | Tumores cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | Septicemia puerperal (hebre peritonitis, fiebris puerperales). | Otros accidentes puerperales. | Debilidad congénita y vicios de conformación. | Escalofrío. | Muertes violentas (excepto el suicidio). | Estadío. | Otras enfermedades. | Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | TOTAL |
| 5 | 1 | 2 | 4 | 7 | » | 1 | » | 1 | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 5 | 2 | » | 5 | 2 | 65 |
| 13 | 8 | 1 | » | 7 | » | » | » | » | 1 | 2 | » | » | » | 1 | 1 | 2 | » | 8 | » | 55 |
| 23 | 10 | 10 | 7 | 23 | 1 | » | » | » | » | 5 | » | » | » | 7 | 12 | 5 | 1 | 25 | 1 | 169 |
| 11 | 7 | 4 | 5 | 24 | 1 | 10 | » | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 3 | 11 | 2 | » | 37 | 1 | 166 |
| 4 | 4 | 2 | » | 3 | » | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 3 | » | » | 1 | 6 | » | 38 |
| 16 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 | 6 | » | 1 | » | 3 | » | » | » | 8 | 5 | » | » | 21 | 1 | 110 |
| 29 | 9 | 5 | 7 | 15 | 1 | 4 | » | » | 1 | 2 | » | » | » | 3 | 11 | 2 | » | 32 | 3 | 157 |
| 295 | 105 | 49 | 196 | 332 | 13 | 58 | 3 | 13 | 7 | 75 | 1 | 5 | 1 | 23 | 24 | 16 | » | 308 | 32 | 2.197 |
| 10 | 4 | 2 | 3 | 11 | 1 | 4 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | 1 | 5 | 1 | » | 13 | 4 | 83 |
| 3 | 2 | 1 | 2 | 5 | » | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | 4 | 1 | » | » | 12 | » | 49 |
| 22 | 11 | » | 4 | 17 | » | 6 | » | 3 | 1 | 10 | » | » | 1 | 3 | 4 | » | » | 35 | 2 | 193 |
| 5 | 5 | 1 | » | 2 | » | 6 | » | 1 | » | » | » | » | » | 2 | 1 | 4 | » | 12 | » | 70 |
| 6 | 2 | 6 | 1 | 9 | » | 2 | » | 4 | 2 | 1 | » | » | » | 2 | 5 | » | » | 6 | 2 | 76 |
| 5 | 2 | 1 | 2 | 5 | 1 | » | » | 3 | 1 | 3 | » | 1 | » | 1 | 3 | 1 | » | 16 | » | 58 |
| 36 | 14 | 7 | 5 | 4 | » | 14 | » | 4 | 1 | 4 | » | » | » | 10 | 8 | 2 | » | 34 | 1 | 240 |
| 11 | 9 | 7 | 5 | 6 | 1 | 12 | » | 2 | » | 3 | 1 | » | » | 4 | 9 | 1 | » | 13 | 3 | 133 |
| 4 | 7 | 2 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 | 1 | » | 3 | » | 29 |
| 11 | » | » | 1 | 8 | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | 6 | » | » | 11 | 2 | 65 |
| 23 | 8 | 7 | 17 | 18 | 1 | 14 | » | » | 3 | 12 | » | 1 | » | 7 | 8 | 4 | 1 | 45 | » | 241 |
| 3 | 3 | 2 | » | 3 | » | 2 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | » | 4 | » | 34 |
| 2 | 2 | 4 | 4 | 8 | 2 | 1 | 1 | » | » | 4 | » | » | » | 1 | » | 2 | » | 13 | 4 | 75 |
| 12 | 5 | 1 | 2 | 3 | » | 1 | » | 1 | » | 6 | » | » | 1 | 2 | 4 | 1 | » | 17 | 1 | 86 |
| 4 | 3 | » | 2 | » | 2 | 1 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | 8 | » | » | 15 | » | 44 |
| 7 | 11 | 7 | 6 | 18 | » | 6 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | 4 | 8 | » | » | 31 | 16 | 138 |
| 7 | 6 | 4 | 4 | 5 | » | 3 | » | » | » | 2 | » | » | » | 3 | 4 | » | » | 11 | » | 81 |
| 16 | 11 | 1 | 2 | 9 | » | 5 | » | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | 2 | 1 | » | 16 | 2 | 87 |
| 5 | 3 | 5 | 2 | 2 | » | 1 | » | » | 2 | 5 | » | » | » | 6 | 6 | 1 | » | 23 | » | 90 |
| 3 | 4 | 5 | 2 | 2 | » | 1 | » | 1 | » | 3 | » | » | » | 2 | 4 | » | » | 9 | » | 71 |
| 224 | 145 | 131 | 102 | 170 | 17 | 38 | 4 | 15 | 12 | 60 | 1 | 11 | 2 | 62 | 86 | 8 | » | 300 | 21 | 1.935 |
| 54 | 24 | 7 | 14 | 28 | » | 21 | » | 1 | 2 | 12 | » | 2 | » | 7 | 14 | 4 | 1 | 72 | 4 | 366 |
| 14 | 9 | 17 | 8 | 9 | 2 | 12 | » | 1 | » | 6 | » | 4 | » | 12 | 23 | 2 | » | 50 | 5 | 244 |
| 9 | 4 | 3 | 9 | 30 | 2 | 1 | » | » | 2 | 3 | » | » | » | » | 3 | » | 1 | 22 | » | 122 |
| 10 | 4 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | » | » | 4 | » | » | 1 | » | 4 | 1 | » | 5 | » | 45 |
| 13 | 8 | 4 | 2 | 10 | » | 11 | » | » | 3 | 5 | » | 2 | 1 | 1 | 9 | 1 | » | 19 | 3 | 167 |
| 9 | 4 | 1 | » | 5 | » | 5 | » | 1 | » | 3 | » | » | » | 2 | 3 | » | » | 22 | » | 67 |
| 7 | 1 | 2 | 3 | 6 | » | 2 | » | 2 | » | 3 | » | » | 2 | » | 3 | » | » | 16 | » | 57 |
| 17 | 4 | 8 | 2 | 11 | » | 4 | 1 | » | » | 5 | 1 | » | » | 8 | 9 | » | » | 20 | » | 118 |
| 30 | 5 | 1 | 4 | 27 | » | 12 | 1 | 2 | 1 | 9 | » | 2 | 1 | 2 | 5 | 3 | » | 34 | 1 | 186 |
| 1 | 2 | 1 | » | 6 | » | 2 | » | 1 | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 3 | » | » | 6 | » | 42 |
| 79 | 19 | 14 | 12 | 44 | 3 | 23 | » | 6 | 7 | 19 | » | 2 | 3 | 11 | 8 | 4 | 2 | 102 | 2 | 529 |
| 1 | » | » | 1 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | » | » | 8 | » | 22 |
| 8 | » | 5 | » | 4 | » | » | » | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 3 | 1 | » | 5 | 2 | 46 |
| 5 | 5 | 1 | » | 6 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 6 | » | » | 3 | » | 38 |
| 8 | 7 | 6 | 2 | 6 | 1 | 4 | » | » | » | 2 | » | » | 1 | 1 | 9 | » | » | 16 | » | 84 |
| 102 | 34 | 31 | 19 | 79 | 4 | 18 | » | 6 | 3 | 27 | » | 1 | 2 | 7 | 22 | 4 | 5 | 140 | 7 | 661 |
| 28 | 22 | 2 | 4 | 16 | 3 | 15 | » | 2 | 1 | 7 | » | 1 | » | 2 | 6 | 4 | » | 40 | » | 235 |
| 21 | 16 | 11 | 9 | 39 | 4 | 12 | 1 | 2 | » | 6 | » | 1 | 1 | 10 | 1 | 10 | » | 45 | 6 | 282 |
| 3 | 4 | 8 | 2 | 7 | 1 | 6 | » | 1 | » | » | » | » | » | 13 | 7 | » | » | 9 | 2 | 85 |
| 40 | 13 | 27 | 14 | 49 | 4 | 12 | » | 3 | 3 | 14 | » | 1 | » | 15 | 12 | 1 | » | 68 | » | 358 |
| 1.274 | 594 | 421 | 495 | 1.129 | 68 | 263 | 12 | 83 | 60 | 343 | 4 | 35 | 17 | 258 | 397 | 95 | 12 | 1.783 | 146 | 10.596 |

3814

PEREZ VILELA, Jesús; hijo de Manuel y de María, natural de Linares (Lugo), de veintidós años; domiciliado últimamente en Peñamayor (Lugo); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Lugo para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Bilbao, Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Luis López Pando, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Garcellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 3 de Abril de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis López Pando. JG—2111

3815

PORRA MARTI, Juan; hijo de Cristóbal y Ana, natural de Planolas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, cuyas señas personales son: estatura 1,760 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular y frente despejada; domiciliado últimamente en Planolas, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Olot para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Rogelio Fontana Salcedo, primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 30 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Rogelio Fontana.

JG—2108

3816

PRADO POY, Manuel de; hijo de José y Amalia, profesión sastre, natural de Armesto, Ayuntamiento de Becerreá, provincia de Lugo, de veintitrés años, estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Julio Klett Peláez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Klett.

JG—2127

3817

PRAS MAS, Juan; hijo de Francisco y Clara, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Malgrat (Barcelona); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Montaña, 10 de Caballería, D. Enrique Udaeta Cárdenas, ó Autoridad competente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Barcelona, 27 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Udaeta.

JG—2159

3818

REY GARCIA, José; hijo de Gregorio y Josefa, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Lorenzo, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Benito Maristany Veiga, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será decla-

rado rebelde.—Santiago, 25 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Maristany Veiga.

JG—2081

3819

RIQUELME RUIZ, Camilo; hijo de Ambrosio y María, natural de Pinoso (Alicante), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, Abanilla (Murcia) y en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parceró, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 31 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—2117

3820

RIVAS FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Dorotea, profesión dependiente, natural de Fornea, Ayuntamiento de Trabada (Lugo), de veintidós años, de estado soltero; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Luis Sanz Rey, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Sanz Rey.

JG—2123

3821

ROCA GODA, Vicente; hijo de Domingo y Teresa, natural de Mequinzenza (Barcelona), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,679 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y frente despejada; avecinado en Barcelona, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Barcelona, número 63, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Rogelio Fontana Salcedo, con destino en el primer Regimiento de Montaña, de esta guarnición, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Marzo de 1918. El Juez instructor, Rogelio Fontana.

JG—2103

3822

ROCHERA PRADES, Vicente; hijo de Vicente y Manuela, natural de Eslda (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Emilio Linares Mercadal, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Emilio Linares.

JG—2106

3823

RODRIGUEZ GONZALEZ, Dalmiro; hijo de Francisco y Asunción, natural de Buja, del Reemplazo de 1917, por el Ayuntamiento de Bander (Orense), de veintidós años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Bander (Orense); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante

el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Luis Trives Torregrosa, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 3 de Abril de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Trives.

JG—2137

3824

ROMERO SOTO, Fedra; hijo de José y de Lucía, natural de Lorca, provincia de Murcia, partido judicial de Lorca; avecinado últimamente en su pueblo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Isidoro Sorolla Sánchez, Oficial segundo de Intendencia, con destino en la tercera Comandancia de Tropas del Cuerpo, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de la provincia de Murcia.—Valencia, 27 de Marzo de 1918.—El Oficial segundo, Juez instructor, Isidoro Sorolla.

JG—2095

3825

SALAGARAY ALFARO, Felipe; hijo de Marcelino y Pilar, natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Emilio Linares Mercadal, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Marzo de 1918. El Capitán, Juez instructor, Emilio Linares.

JG—2105

3826

SALAS PARACUELLOS, Esteban; marinero de segunda de la Armada, natural de Mahón (Balears); domiciliado últimamente en dicha ciudad, de veintidós años; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Navío Sr. D. Rafael Ramos Izquierdo y Gener, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alicante, Valencia, 23 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Rafael Ramos Izquierdo.

JG—2092

3827

SANCHO GOMEZ, Julio; hijo de Doroteo y de Manuela, natural de Velada, provincia de Toledo, avecinado en el pueblo de su naturaleza, distrito militar de la primera Región, nació en 22 de Mayo de 1896, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1,630 metros, fué afiliado como quinto para el Reemplazo de 1917; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, don Pedro Lozaier Lacava, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Loganés, 4 de Abril de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Lozaier.

JG—2064

3828

SATURNINO GUTIERREZ, Manuel; hijo de Raimundo y de Eugenia, natural de Gijón, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Gijón, actualmente marinero de la Armada; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Gerar-

do Elizachea Gundín, en el Arsenal del Ferrol.—Ferrol á 22 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Gerardo Elizachea.

JM—2139

3829

SUAREZ GARCIA, *Eduardo*; hijo de Antonio y de Segunda, natural de Carreño, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años, y de 1,600 metros de estatura; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, segundo Teniente, D. Julián Rubio Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León á 24 de Marzo de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julián Rubio.

JG—2069

3830

TABOADA SUAREZ, *Manuel*; hijo de Agapito y de Rosa, natural de Fos (Orense), de estado soltero, profesión labrador, y cuyas señas personales son: estatura 1,563 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Allariz, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Bilbao, Cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor, D. Luis López Pando, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Garelano, número 13, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 30 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis López.

JG—2113

3831

VAZQUEZ DOMINGUEZ, *Juan*; hijo de Antonio y Carmen, natural de Domelelo, Ayuntamiento de Río, provincia de Orense, estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Segundo Rivas Verdeal, residente en Santiago, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 15 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Segundo Rivas.

JG—2082

3832

VAZQUEZ SIERRA, *Eduardo*; hijo de Antonio y Carmen, natural de San Julián, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Julián; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, don Luis Trives Torregrosa, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Abril de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Trives.

JG—2134

3833

VIDAL FRANCESH, *Luis*; hijo de Juan y Elvira, natural de Barcelona, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aglá, número 9, tercero-primer; procesado en expediente que se le instruye

por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado prófugo.—Barcelona, 3 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—2099

3834

ZUMALACÁRREGUI ALMORZA, *Juan*; hijo de José y Juana, natural de Urnieta (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,670 metros, pelo, cejas y ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, barba naciente, color moreno; domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. José Mantilla Irure, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, José Mantilla.

JG—2079

Juergados de Primera Instancia.

ALBARRACIN

D. Buenaventura Guillén é Ibáñez, Juez de primera instancia del partido de Albarracín.

Por el presente se hace saber á D. Julio Oláriz García, cuyo actual paradero se ignora, que por Real orden de 3 de los corrientes ha sido nombrado Médico forense de la Prisión preventiva de este Juzgado, de conformidad al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Dado en Albarracín á 10 de Abril de 1918.—El Juez, Buenaventura Guillén.—P. S. M., Agustín Atienza. JO—4844

D. Buenaventura Guillén é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicenta Gabarré Jiménez, de veintidós años, hija de Manuel y Ramona, natural de Mora de Rubielos, soltera gitana, y á Felicidad Hernández Gabarré, de veinte años, hija de Vicente y de Manuela, gitana también, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de practicar diligencias en el sumario que se les sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar y ser declarados rebeldes.

Dado en Albarracín á 8 de Abril de 1918.—Buenaventura Guillén.—Por su orden, Agustín Atienza. JO—4801

ALBUÑOL

D. Alfonso Pérez Martín, Juez de instrucción del partido de Albuñol.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del hurto de dos caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron sustraídas de la cuadra de la vecina de Cástaras, María Jesús Estrabot Barroso, en la noche del 16 de Febrero último, y encontradas en la tarde del día siguiente abandonadas en el sitio llamado Molino de Barbero, término de Cadiar, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, conta-

dos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo por dicho hecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Señas de las caballerías.

Un muleto pelicano, castellano, alzada menos de la marca, edad treinta meses, y Un burro capón, cerrado, bajo y pelo castaño.

Albuñol, 15 de Marzo de 1918.—Alfonso Pérez.—El Secretario accidental, Juan Parra. JO—4521

ALBURQUERQUE

D. Pedro José Salinas Pato, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud del sumario número 28 del año actual, que instruyo por muerte del súbdito portugués Juan Barata Catano, ocurrida en la noche del 30 de Marzo último en la dehesa Pan Duro, término municipal de Villar del Rey, se le ofrecen las acciones del procedimiento á que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á la viuda del interfecto, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, vecina de Carrasquera (Portugal), para que dentro del término de diez días, manifieste á este Juzgado si quiere ó no mostrarse parte en la causa y si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Alburquerque, 12 de Abril de 1918.—El Juez, Pedro José Salinas Pato.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—4889

ALORA

D. José Antonio Romén Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Miguel Pérez Díaz, que le fué hurtado el día 3 de Marzo último, de una casa sita en una huerta que labra en el partido de Canca, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniendo á sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Efectos robados.

Una manta listada en azul.
Un embozo de cama.
Un camión.
Tres camisas blancas, una hecha y dos por hacer.
Un pantalón.
Una blusa oscura; y
Unas enaguas blancas con tiras bordadas.

Todo marcado con las iniciales C. D. Alora, 3 de Abril de 1918.—J. Antonio Romén.—P. M. de S. S., Antonio Bootello. JO—4890

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el 25 de Marzo último apareció en Alamillo una yegua, pelo negro morcillo, de unos doce años, que mide 1,45 metros, con hierro en el muslo derecho B, y en el izquierdo J, que actualmente se encuentra criando un mulo, de unos cinco días, negro mohno.

Y se llama á quienes se crean dueños de la misma, para que comparezcan en

este Juzgado, en el término de diez días, así como á cuantas personas puedan declarar sobre su desaparición ó sustracción.

Pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo con el número 30 de este año.

Almadén, 10 de Abril de 1918.—Germán Sánchez Gómez.—P. S. M., Regalío Zamora. JO—4891

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y rescate de una jumenta rucia, de treinta meses, un poco izquierda y mediana, de la propiedad del vecino de Hornachos Pablo Márquez Hidalgo, que el día 21 de Marzo último fué sustraída del sitio Kanates, término de dicha villa, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre; si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que por expresado hecho instruyo bajo el número 49.

Dado en Almendralejo á 4 de Abril de 1918.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gahardo. JO—4690

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Caro Soto, alias *Carito*, natural de Jerez, vecino de esta ciudad, soltero, del campo, de diecinueve años, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuesta Belén, número 5, con objeto de constituirse en prisión.

A la vez requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la Cárcel de este partido, donde será puesto á mi disposición.

Arcos de la Frontera, 8 de Abril de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—4816

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de D. Pedro Jaraba Martínez, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 26 al 27 de Marzo último, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de nueve años, pelo rucio obscuro, buena cabeza, la cara oscura, marcada en la parte derecha, y en la izquierda con el se de San Agrícola; cojea algo de la mano derecha.

Arcos de la Frontera, 8 de Abril de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—4817

D. Florencio Mucha Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Bueno, conocido por el *Manco de Cabrera*, vecino de Bornos, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por hurto de un cerdo á Juan García Sánchez.

Dado en Arcos á 16 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., Antonio Velasco. JO—4892

AVILÉS

Habiéndose presentado en este Juzgado escrito de demanda por el Procurador D. Emilio Valdés, en nombre de los esposos D.^a Genesora Suárez Fernández y don José María Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Cardo, Concejo de Gozón, contra D.^a Matilde Suárez Alvarez, propietaria, mayor de edad y domiciliada en Candás, Concejo de Carreño, casada y asistida de su esposo D. Germán García y García, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y contra otros, sobre que se declara varios bienes de la pertenencia de la herencia de D. Domingo Suárez Otero, y otras cosas, el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, ha acordado admitir la expresada demanda mandando se substancie en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y confiar de ella traslado con emplazamiento al referido D. Germán García y García, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en los autos personalmente en forma.

Avilés, 17 de Abril de 1918.—El Secretario, Constantino S. Graiño. JO—117

AYORA

D. Cayetano Oca Albarellos, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por virtud de carta-orden de la Ilma. Audiencia Territorial de Valencia, se instruye expediente en arreglo al artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria vigente, para la devolución del depósito, del que fué Registrador de la Propiedad Interior del de esta villa, D. Mariano Villanueva Honcoba, desde el día 7 de Septiembre de 1914 hasta el 11 de Febrero de 1915.

Y á fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir contra dicho Registrador alguna acción, presenten la reclamación oportuna dentro del plazo de tres meses publico el presente, que es segundo edicto.

Dado en Ayora á 9 de Abril de 1918.—Cayetano Oca.—Arsenio Marcos. JO—4804

BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la práctica de las más oportunas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores de la destrucción de 80 porcelanas de las que sostienen los hilos telegráficos sobre la vía férrea de esta capital, en el trayecto comprendido entre los kilómetros 496 al 515, poniendo en conocimiento de

este Juzgado cualquier dato probable que se obtenga, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo á consecuencia de dicho hecho con el número 40 de este año.

Badajoz, 9 de Abril de 1918.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moreno. JO—4548

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 31 de Marzo último, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia pronunciada en méritos de los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos bajo mi actuación por doña Antonia Barzanó y Rosell, contra don José y D.^a Angelina Caveltó Juliá y doña Angela Juliá Borrás, ó sus herederos ó sucesores, caso de haber los mismos fallecido, en su calidad de herederos ab intestato de D. José Juliá y Pujol, natural de Arenys de Mar, el cual falleció con testamento nupcial que otorgó ante el Notario que fué de Hídreres, D. Narciso Rodés y Vaquer, en la villa de Bianes á 1.^o de Abril de 1870, en virtud de cuya ejecutoria se declaró nulo y sin efecto todo lo actuado en méritos del expediente sobre declaración de herederos ab intestato del D. José Juliá y Pujol, promovido por los predichos demandados, y se condenó, con arreglo á lo dispuesto por dicho D. José Juliá y Pujol en su último y válido testamento, á que se ha hecho referencia, á los propios demandados á entregar á la mencionada actora D.^a Antonia Barzanó y Rosell, como pariente del causante D. José Juliá y Pujol en octavo grado, sin perjuicio del mismo derecho que ostentan los demás parientes comprendidos dentro del décimo grado civil, la parte de los bienes que les corresponde con los frutos percibidos, parte que se determinará con arreglo á las disposiciones del título 11, libro 2.^o, de la ley de Enjuiciamiento Civil; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.112 de la indicada ley, se hace un tercero y último llamamiento á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido causante D. José Juliá y Pujol, para que comparezcan á deducir en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que no será oído en el mentado juicio el que no comparezca dentro del indicado plazo, que es el último, expresándose, á los efectos procedentes, haber comparecido en autos alegando derecho á los bienes de que se trata, don Joaquín Graupera Costa, D. Pedro Barreira Costa, D.^a Dolores Guzmán Rosell, D. Francisco Rosell Hilaró, D. Pedro y D.^a Francisca Rosell Ricart, y D.^a Francisca y D.^a Carmen Barzanó y Rosell, indicando ser parientes dentro del décimo grado civil, del referido D. José Juliá y Pujol.

Barcelona, 8 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario judicial. Certifico que el asunto á que se contrae el edicto que precede se trata, por ahora, en forma de pobre.

Y para que conste, firmo la presente en Barcelona, fecha en supra.—Tomás Riera Sans. JO—109

D. Galo Ponte Escartín, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de

la Lonja, de esta ciudad, y Juez especial para la instrucción de varios sumarios, Hace saber: Que instruye actualmente los sumarios siguientes:

1.º Sobre intento de muerte y lesiones causadas á D. José Olier, mayordomo de la fábrica de los Sres. Valet, Vendrell y Compañía, en Sans, el 5 de Agosto de 1917;

2.º Sobre muerte del fabricante don Juan Tapias Batllori, causada el 8 de Octubre de 1917 en el paso nivel del cruce de la línea férrea del Norte con la calle de la Montaña, en la barriada del Clot.

3.º Sobre muerte de D. Jaime Casadevall, hijo del encargado de la fábrica de D. Eusebio Bertrand y Serra, el 24 de Octubre de 1917;

4.º Sobre agresión al fabricante don Antonio Trinxet, de la cual resultó muerto su cochero Miguel Esquirol, el 30 de Noviembre de 1917, en el punto donde desembocan las calles de Portugalote y del Aguiá á la carretera de la Bordeta;

5.º Sobre muerte de D. Juan Llopis, empleado en la fábrica de los Sres. Trinxet, causada el 27 de Diciembre de 1917 en la calle de Oleinellas;

6.º Sobre agresión á D. Jerónimo Figueras Pensá, Director de varias Secciones en la fábrica de los Sres. Busquets hermanos, ocurrida en Hospitalet del Llobregat el 4 de Enero de 1918, y

7.º Sobre muerte de D. Alberto Barret y lesiones causadas á D. Francisco Pastor, ambos Profesores de la Universidad Industrial, y Presidente aquél de la Sociedad de Industriales mecánicos y metalúrgicos y de la Unión Española de Transformadores metalúrgicos, hechos ocurridos el 8 de Enero de este año, frente á la puerta de la Universidad Industrial de esta ciudad.

Que por el hecho enumerado en primer lugar están procesados actualmente:

Juan García Garrido.

José Maciá Canals.

Juan Estruch Margarit.

José Ballesté Señé.

Agustín Ballesté Torrén (éstos, presos).

Juan Madurell Miró. (a) Basó.

José Muzici, conocido por Mauricio.

José Altea Guarro.

Juan Griño.

Juan Soriano, y

Nicasio Darán Bofarull.

Por el enumerado en tercer lugar están procesados y presos:

Joaquín Vandellos Romero.

Pedro Boada Ribas.

Pedro Valero Ariño, y

Salvador Espina Ruméu.

Por el enumerado en cuarto lugar:

Joaquín Vandellos Romero.

Pedro Boada Ribas.

Carlos Anglés Corbella.

Pedro Valero Ariño.

Juan García Garrido.

Juan Silfina Rodas.

Juan Sulé Más (todos éstos, presos), y

Nicasio Darán Bofarull, requisitoriado en rebeldía.

Por el enumerado en sexto lugar:

Eduardo Lara Oliver.

Francisco Font Oliveras, (a) Faquito.

Medín Martí Angé.

Pablo Sebaté Liró, (a) Tero, y

Agustín Via Rodergas, (a) Nano.

Y por el enumerado en último lugar:

José Bolós Mera.

Jaime Sabané Parés.

Joaquín Vandellos Romero.

Pedro Boada Ribas.

Carlos Anglés Corbella.

Pedro Valero Ariño.

José Dardas Satorra (presos), y

José Soler, requisitoriado en rebeldía.

Y que, con el fin de que no queden sin aportar á los sumarios respectivos cuantos datos, adversos ó favorables para los procesados, sean útiles para determinar con acierto las circunstancias en que se produjeron y desarrollaron los hechos sumariales, como asimismo las personas que intervinieron en su ejecución, por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, y cuya reproducción se ruega á los señores Directores de los periódicos de Barcelona, para el más general conocimiento, se llama y cita á cuantas personas, sin distinción de sexo, edad ni condición sepan algo relativo á la ejecución, de los hechos enumerados en el primer párrafo de este edicto ó en cuanto á las personas que en ellos intervinieron, para que comparezcan á declarar ante este Juzgado especial, instalado en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, á cuyo fin estará constituido el Juzgado en los quince días siguientes al de la fecha de este edicto, todos los días no feriados, desde las tres y media hasta las seis de la tarde, y los feriados de diez á doce de la mañana, haciéndose presente, y á las de su publicación en los periódicos oficiales, que si alguien quisiera declarar y no pudiere hacerlo á las horas expresadas, puede dar aviso por escrito ó verbal al Juzgado, con indicación de la hora en que podrá hacerlo, y se señalará día y hora.

Barcelona, 20 de Abril de 1918.—El Juez de instrucción Gato Pontó.—El Secretario, Eugenio Harmento. JO—5375

BECKEREÁ

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de primera instancia de Becerreá.

Hago público: Que en pleito de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Demetrio Pereda Gómez, en representación de Manuel María Rey Rodríguez, vecino del pueblo de Herbón, quien se halla habilitado de los beneficios de la pobreza legal, contra Decoroso Poy Cabana y Camilo Teijeiro, jornaleros y ausentes en ignorado paradero, y otros, sobre servidumbre de pastos y leñas, acordé por providencia de esta fecha emplazar á los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan, personándose en forma, al mismo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho si no lo verifican.

Y para que se lleve á cabo el emplazamiento acordado á los referidos demandados Decoroso Poy Cabana y Camilo Teijeiro, á medio de la GACETA DE MADRID, es el presente.

Becerreá, 12 de Abril de 1918.—Luis de Luna. JC—116

CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Luis Zapater y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 de 1918, sobre muerte de Vicenta Pascual Plá, de setenta años de edad, viuda, ocurrida en el pueblo de Benicardá el día 22 de Marzo último, se ofrece dicho sumario á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los hijos de la finada, cuyo paradero se ignora, llamados Bautista, Elena, Bias, Asunción, Vicenta y Antonio Ortiz Pascual, quienes se presentarán ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración, dentro del término de diez días.

Dado en Callosa de Ensarriá á 10 de

Abril de 1918.—El Juez instructor, Luis Zapater.—El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa. JO—4896

CASTUERA

D. Ernesto Méndez de Tena, Juez municipal de esta villa á interjino de instrucción de este partido, por traslación del propietario.

Por el presente se excita el celo de los individuos de la Policía judicial y se ruega y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, hurtadas el día 20 de Marzo último en la finca llamada Ejido, término de Benquerencia, á los vecinos de Castuera Ricardo Sánchez León y Juan Manuel Sánchez Fernández, las que caso de ser babidas pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una jumenta, pelo rucio obscuro, de ocho á nueve años, le falta la punta de la oreja derecha.

Otra de dos años, negra.

Otra parda clara, de ocho años, y

Otra de un año, parda oscura.

Dado en Castuera á 12 de Abril de 1918. E. Méndez.—P. S. M., Francisco Fernández Galera. JO—5084

CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al desconocido autor ó autores del robo verificado en las primeras horas del día 24 de Febrero último, en la casa que habita Ramón Mercedes Espelú, sita en la calle Nueva de esta capital, señalada con el número 10, del baúl en donde guardaba sus ahorros, de un billete del Banco de España de 500 pesetas, dos de 100, dos de 25, uno de 50, 48 duros en plata y 83 monedas en plata, de dos reales cada una, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 20, sobre el hecho de referencia, y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de esta capital, caso de ser habido, así como á la ocupación de dichos valores, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las personas que en su poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Cuenca á 6 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Frutos Recio.—Por su mandato, Juan Julián Jiménez. JO—4897

FUENTE DE CANTOS

D. Pedro Jesús Cordero y López de Ocariz, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29 del año actual, se sigue sumario por hurto de 10 arrobas de carbón al vecino de Monesterio, Manuel Terrón Alcántara, (a) Carolo, verificado el 26 de Febrero anterior, del sitio Matas del Roble, término de dicha villa, y en providencia de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial*

de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del carbón sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre el referido carbón de leña, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 8 de Abril de 1918. Pedro J. Córdón.—El Secretario, Emilio Camay. JO—4861

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Vázquez Escalante, que fueron hurtadas la noche del 30 de Marzo último, del monte llamado Návamos de Lívar, término de Villaluzera del Rosario, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, capa torda clara, lucero en la frente, alzada 1,49 metros, raza española, y herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra C. 12.

Otra yegua de cuatro años, alzada 1,45 metros, pelo claro, lucera, y calzada del pie izquierdo, con el mismo hierro de la Compañía.

Una potra de tres años, alzada 1,40 metros, pelo castaño obscuro, lucera, y con el mismo hierro en la espadilla izquierda.

Un caballo con cinco años, alzada 1,43 metros, castaño, lucero, y herrado con el de la misma Compañía en la espadilla izquierda.

Y otra potra de un año, torda, sin hierro de ninguna clase.

Dado en Grazalesa á 8 de Abril de 1918.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—4767

GUADIX

D. Maximino Labella González, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, se cita y llama al procesado José María Marín Vélez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional en el sumario por hurto de leñas, apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix á 12 de Abril de 1918. M. Maximino Labella.—El Secretario judicial, Pablo Prieto. JO—5088

D. Maximino Labella González, Regente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficiales* de las provincias de Granada

y Almería, se cita y llama al procesado Antonio Navarro Otero, de trece años de edad, hijo de Francisco y Adela, soltero, betumero, natural y vecino de Almería, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional y emplazarlo en causa que se le sigue por hurto, número 212 de 1917, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, el que, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix á 8 de Abril de 1918. Maximino Labella.—Por su mandado, Pablo Prieto. JO—4768

GUIA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 73 de 1917, por daño, se ha servido disponer se citen en legal forma á Juan Jiménez Santiago y Benito García González, cuyos domicilios se ignoran, para que en el concepto de testigos comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario, apercibidos que de no haberlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente en Guía á 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, por ausencia, Carlos Martín Rames. JO—4607

HERRERA DEL DUQUE

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo, de siete á ocho meses, alzada regular, pelo negro, de la pertenencia de Jacinto Rodríguez Pérez, y de otro mulo de dos años, pelitordo, de mediana alzada, como el anterior sin ninguna otra seña particular, de la pertenencia de Gervasio Miliano Agudo, poniéndolos, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuyas caballerías fueron sustraídas en la noche del 23 al 24 de Marzo último, de las cuadradas donde estaban encerradas en el pueblo de Tamurejo, en unión de una jaca, de catorce años, pelo castaño encendido, que ha sido recuperada en el pueblo de Almedóvar del Campo, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 13 del año actual.

Dado en Herrera del Duque á 8 de Abril de 1918.—José Paniagua.—P. S., Federico Muñoz. JO—4810

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y res-

cate de una yegua de nueve años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, unos pelos blancos en la frente y blanco talón mano izquierda; y

Una potra de cinco meses, hoy año y medio, de alzada 1,20 metros, capa castaña, raza española, lucera y un poco rubricana.

Ambas caballerías con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, que fueron hurtadas el día 10 del actual del sitio Cortijos Altos, de este término, á D. Nicolás García Sánchez, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 29 de Marzo de 1918.—Eduardo Fernández Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—4162

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una muleta de tres años (hoy seis años), 1,33 de alzada, pelo negro, raza española, sin marca particular ni defectos físicos, señas particulares bocicastaña, con la marca de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la cadera derecha, que fué hurtada el día 13 del corriente en el sitio Cañadas del Membrillejo, de este término, propiedad de Juan Serrano Garrido, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 25 de Marzo de 1918.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, A. Manjón. JO—4313

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de dos años, con 1,16 metros de alzada, capa rucio obscuro, raza española, y con las señas particulares raya de mulo cruzado, con el hierro de la Compañía de seguros el Fénix Agrícola, que fué hurtado el día 6 del actual del sitio nombrado Vadollano, término de Vilches, á Juan Blas Martínez Macías, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

La Carolina, 29 de Marzo de 1918.—Eduardo Fernández Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—4164

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un baco, con tres años y medio, castaño obscuro, de raza española, sin tener más señas particulares que la raspa del lomo clara, bociblanca y corniabierta, con el hierro de La Alianza Agrícola en el anca derecha, que fué hurtado el día 26 de Febrero último en la dehesa Collado del Lobo, término de Guarromán, á D. Andrés Garzón Párraga, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima propiedad.

La Carolina, 18 de Marzo de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—4538

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas á don Ramón de la Parra López, en la dehesa Las Belmaras, término de Baños, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas.

Un mulo de 1,30 metros de alzada, castaño, raza española y edad cerrado.

Una mula, alzada 1,32 metros, castaña, también cerrada; aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola en 25 de Noviembre de 1915.

La Carolina, 18 de Marzo de 1916.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., A. Manjón.
JO—4334

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, alzada 1,15 metros, capa negra, raza española, bragada, bociblanca, herrada con el de la Sociedad El Fénix Agrícola en el anca izquierda, que fué hurtada la noche del día 24 de Abril de 1917, de la dehesa Mira del Rto, término de Vilches, propiedad de Antonio Gómez Aranda, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 17 de Abril de 1918.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., A. Manjón.
JO—5349

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía procedan á la busca y rescate de las prendas que al final se detallan y 30 pesetas en metálico, sustraídas del domicilio de Francisco Jiménez López en la noche del 10 de los corrientes; también procederán á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Prendas sustraídas.

Una muda de ropa de hombre.

Unas enaguas blancas.

Una chaqueta.

Un mandil.

Una camisa y calzoncillos.

Dado en Linares á 15 de Marzo de 1918. El Juez, Bibiano Garzón.—El Secretario, P. H. Ramón Larrubia. JO—4623

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las expediciones que á continuación se expresan, sustraídas en la noche del 23 de Marzo último del tren mixto número 2, deteniendo á los autores del hecho y á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Expediciones sustraídas.

De la número 32.984, de Barcelona á

Granada, de seis bultos, faltaron tres, con 13 kilogramos; de la número 32.857, de Barcelona á Granada, de cuatro bultos, faltó uno, con 4,400 kilogramos; de la número 32.861, de Barcelona á Granada, de dos bultos, faltó uno, con cinco kilogramos; de la número 36.627, de Valencia á Granada, de tres bultos, faltó uno, con cinco kilogramos; de la número 32.800, de Barcelona á Almería, de dos bultos, faltó uno, con tres kilogramos; de la número 18.892, de Olor á Granada, de dos bultos, faltó uno, con cinco kilogramos; de la número 8.413, de Barcelona á Zedar, faltó uno, con tres kilogramos; de la número 32.952, de Barcelona á Granada, faltó uno, con tres kilogramos; de la número 18.393, de Olot á Granada, de dos bultos, faltaron los dos; de la número 36.503, de Valencia á Granada, de un bulto, faltó la expedición; de la número 6.606, de Valencia á Granada, de un bulto de dos kilogramos, faltó la expedición, y de la número 6.607, de Valencia á Granada, de un bulto de 1,500 kilogramos, faltó la expedición.

Dado en Linares á 3 de Abril de 1918. El Juez, Bibiano Garzón.—El Secretario, Ramón Larrubia. JO—4619

LLERENA

D. José González Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por la Guardia civil del puesto de Campillo de Llerena fueron rescatadas las caballerías que se dirán, las cuales llevaban robadas por las márgenes del río Guadamez, término de dicho pueblo, un tal Juan Vilches Martín y otros tres individuos más, que se dieron á la fuga, se cita y llama á los dueños de las mismas, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y se les instruya por el presente de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Seruega á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se averigüe quiénes sean los expresados dueños, y caso de tener lugar se comunique á este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una jaca castaña oscura, calzada de las patas, lucero y bebe en blanco, hierro R O maza izquierda, y en la derecha hierro confuso.

Otra torda vinoso, lucera, bebe en blanco, hierro maza izquierda, de ocho años, más de marca.

Otra de seis años, torda oscura, 1,40 metros de alzada, hierro, maza izquierda del seguro.

Una mula castaña clara, más de marca, cerrada.

Otra castaña clara, menos de marca, lunares en los costillares.

Cuatro muletas quinceñas, tres de ellas castañas oscuras y una clara, rayanas á la marca.

Llerena, 11 de Abril de 1918.—José González Donoso.—El Secretario judicial, Jesús Algeirán. JO—5693

MADRID—INCLUSA

En los autos de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría promovió D.^a Dolores Elizalde y Careaga contra D. José Magdalena Saavedra, y que hoy continúa contra sus herederos, sobre nulidad de escrituras públicas y otros extremos, se han dictado las siguientes

«Providencia.»—Juez, Sr. Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, 11 de Enero de 1918.—

Por presentado el anterior escrito con las dos copias simples que se acompañan, y de conformidad con lo solicitado en el de fecha 7 del actual, de la demanda de mayor cuantía formulada á nombre de doña Dolores Elizalde y Careaga, admitida por providencia dictada en 26 de Diciembre de 1912, se confiere traslado á D.^a Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra y Magdalena, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra Gil, y á D. Eduardo Saavedra y Magdalena como tutor testamentario de los hijos naturales reconocidos por el D. José, llamados Joaquín y Eduardo y Angela María Saavedra, todos ellos en concepto de herederos del Sr. Saavedra y Magdalena.

»Empláceseles con la entrega de las oportunas cédula y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de quince días que se les concede, atendida la distancia en que se encuentran del lugar del juicio, comparezcan en los autos, personándose en forma.

»Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Félix Ruz Cara.—Ante mí, Angel Angulo.»

«Providencia.»—Juez, Sr. Ruz.—Madrid, 5 de Abril de 1918.—Habiendo transcurrido el término de quince días concedido á D.^a Manuela Gil Rojo, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra Gil, de conformidad con lo que se interesa en el anterior escrito y con lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, practíquese á dicha señora en los expresados conceptos un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, pero señalándole el término de ocho días, para que dentro de él pueda personarse en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y tenerse por contestada la demanda.

»Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Ruz.—Ante mí, Angel Angulo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que, en el concepto expresado, sirva de emplazamiento en forma á D.^a Manuela Gil Rojo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, previniéndola que las copias simples de la demanda y de sus documentos podrá recogerlas en la Secretaría, donde á su disposición se encuentran.

Madrid, 9 de Abril de 1918.—El Secretario, Angel Angulo. JC—108

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de José Lledó Fernández, natural de Chantada, de setenta años, viudo, y que en el año 1916 vivió en la calle del Sombrerete, número 11 y falleció en el día de ayer en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, se cita á los parientes más allegados á dicho individuo, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edito fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración é instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Abril de 1918.—El Escribano, P. S., Miguel Casas.—V.º B.º: El Juez de instrucción. JO—4797

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en la pieza separada sobre declaración de herederos ab intestato de D.ª Elidia Vicioso é Hidalgo, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hija de D. Juan y de D.ª Antonia, de setenta años, viuda, vecina de esta capital, donde falleció el día 12 de Agosto de 1917, se anuncia por segunda vez el fallecimiento ab intestato de la propia señora, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á su herencia, á fin de que si viesen convenientes, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, con presentación de los documentos justificativos oportunos, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifican; previniéndose que, por consecuencia del primer llamamiento, no ha comparecido persona alguna.

Madrid, 8 de Abril de 1918.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: J. Felipe Valdés. JC—110

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de 21 gallinas y cuatro gallos grandes, todos ellos de la cría del mes de Junio último, sustraídas en la noche del 4 al 5 de los corrientes, del caserío llamado Peñas de las Fuentes, del término de Torres, propiedad de D. Ildefonso Herrera López Vagillos, vecino de Mancha Real, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como los autores si también fuesen habidos.

Dado en Mancha Real á 8 de Abril de 1918.—Angel de Torres Cobos.—El Secretario, Licenciado José Fernández Sánchez. JO—4816

MARQUINA

D. Julián García Sáenz de Baranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una burra de color castaño, de seis años de edad y cinco cuartas y media de alzada, de la propiedad de Cipriano-Buruzaga Arriaga, vecino de Mellevia, cuyo hecho ocurrió en la noche del 2 de Enero del año actual en la casería denominada Verano-Agüero.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así como á todos los militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca y ocupación de la caballería sustraída, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaban su legítima adquisición.

Dado en Marquina á 13 de Abril de 1918.—Julián García Sáenz de Baranda.—El Secretario, Ferrnando Tourban. JO—5095

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez Ar-

guello y á un primo suyo, llamado Manuel, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles indagatoria y constituirles en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la prisión de dichos procesados y á la ocupación de las ropas y efectos que se encontrasen en su poder, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en el Cortijo del Chaparral.

Dado en Mérida á 11 de Abril de 1918. Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4913

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del cerdo que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho cerdo á José Ponce Romero, vecino de Valverde de Mérida.

Señas.

Un cerdo de siete meses, orejiano, negro, como de arroba y media y sin hierro.

Dado en Mérida á 2 de Abril de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4933

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de una garganta y un timón de arado á Benito y Leonardo Romero Trinidad.

Efectos robados.

Una garganta de hierro y un timón de arado.

Dado en Mérida á 4 de Abril de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4 35

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos de Manuel Barro Escalada, que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo con el número 84 de 1918.

Señas.

Un cerdo de capa negra, de seis á siete meses, con dos rajás en la oreja izquier-

da que la dividen en tres picos, y en la derecha una sola raja.

Una cerda de capa negra y de la misma edad y señas que el anterior.

Dado en Mérida á 6 de Abril de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4634

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la manta que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicha manta á Cándido González Sánchez, de estos vecinos.

Efectos robados.

Una manta de viaje de dos caras, por una jaspeada de verde obscuro y grana, y por la otra lisa, casi negra.

Dado en Mérida á 8 de Abril de 1918.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—4776

MIRANDA DE EBRO

Por el presente se llama á las personas perjudicadas por la sustracción de nueve gallinas y una caldera de cobre que debieron ser robados por unos gitanos y vendidos en esta ciudad en los últimos días del pasado mes de Febrero á Marcos Sáez é Isidro Carré, respectivamente, con objeto de que comparezcan á prestar declaración en el término de ocho días, ante este Juzgado y ofrecierles el procedimiento.

Miranda de Ebro, 2 de Abril de 1918.—Juan de Hinojosa.—Auta ml, Licenciado Jesús Fuentes. JO—4985

MOLINA DE ARAGON

D. Carlos Montaroso y Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pauliño Moreno Navalpino, Venancio Cantayero Herrero, Casimiro Batión García, Ramón Urrita Colás y Eugenio García Gómez, vecinos de Arganda del Duero, en causa que contra los mismos se sigue en este Juzgado con el número 3 del año 1915, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos y conducción de los mismos á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Marzo de 1918.—Carlos Montaroso.—Por su mandado, el Secretario interino, Adolar de Martínez. JO—4542

MONTAÑECH

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á D. Fernando Jansen, que tenía su domicilio en la casa

sita en la dehesa Hoja de la Higuera, propia del vecino de Alcuércar, D. Miguel Sáez Cáceres, del término de Casas de Don Antonio, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Mayo próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, como representante de la sociedad denominada Santiago Montánchez, acompañado de las pruebas que le convenga á la celebración del juicio verbal civil que en su contra ha promovido Juan José Tesoro Ramos, como padre y representante legal de su hijo Juan Tesoro Sánchez, menor de edad, en reclamación del jornal que como mínimo señala el artículo 11 de la ley de 30 de Enero de 1911, sobre accidentes del trabajo, ó, en su defecto, dieciocho meses de salario, ó un año, ó dedique á su citado hijo á un trabajo compatible con su estado, así como también para que facilite á su referido hijo la asistencia médica y farmacéutica hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó se le declare comprendido en los casos 2.º y 3.º del artículo 4.º de la citada Ley, apercibiendo al demandado que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montánchez, 19 de Abril de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal. JO—4878

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Mauricio Quiroga y á D. Cristóbal Ferriz Fernández, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por compra de votos, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montánchez, 8 de Abril de 1918.—Luis Rodríguez.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal. JO—4879

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca del metálico y demás efectos que después se dirán, pertenecientes á Apolinar de la Hoz Muñoz, de estos vecinos, todo lo cual le fué robado desde la puesta del sol del día 7 á la mañana del día 8 del corriente mes, en la casa dedicada á los sepulcros en el cementerio público de esta ciudad, y captura del autor ó autores del expresado hecho, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Prisión de este partido, así como el metálico y demás robado, también siendo habido, á disposición de este dicho Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre el indicado hecho.

Metálico y efectos.

Ocho duros en monedas de plata de á cinco pesetas.

Una peilliza parda bastante usada.

Dos pares de pantalones de jerga á cuadros, también bastante usados.

Otro pantalón de verano azul y blanco, también bastante usado.

Un chaleco negro de algodón y dos de color verde, también de algodón, bastante usados.

Dos mudas de ropa blanca, también de algodón y muy usadas; y una de color, igualmente de algodón, usada.

Una blusa azul, también muy usada, y dos panes.

Dado en Montoro á 10 de Abril de 1918. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez de Lara. JO—4928

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca del billete, metálico y demás efectos que después se expresarán, y captura del individuo que se dirá, todo perteneciente á David Hemy López, de veintitún años, soltero, jornalero y vecino de Fuentes-cusa, á quien le fué sustraído en la madrugada del día 4 del corriente mes del molino de D. Pedro Ager, denominado Santa María de Gracia, extramuros de esta población, suponiendo que sea el autor del hecho el individuo cuya captura se interesa, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la Cárcel de este partido, y el billete, metálico y demás hurtado, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre el indicado hecho.

Billete, metálico y demás hurtados.

Un billete de 25 pesetas.
Quince pesetas, en plata.
Un reloj de níquel.
Un traje de pana, negro, liso, excepto el pantalón que es rayado.
Una caja encarnada.
Un pañuelo de seda, blanco.
Una gorra negra; y
Unas botas de becerro, de pierna.

Señas del presunto autor.

Un individuo que dijo llamarse Pedro, ser natural de Guadalupe, soltero, de veintiocho años, bajo, regular de carnes, moreno, con bigote, vistiendo blusa y pantalón á rayas azules, el cual desapareció del molino indicado en la madrugada del día que queda expresado.

Montoro, 8 de Abril de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4880

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de D. Juan Lucio Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, la cual desapareció el día 23 de Marzo anterior, estando á prado en la finca nombrada Loma del Membrillar, término de Adamuz, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se en-

cuentren si no acreditan su legítima adquisición, éstas también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre el mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua de cinco años, castaña encendida, cabos negros, blancos en costillares, alzada 1,54 metros, hierros 0,2 y 0,10, uno sobre otro, en la naiga izquierda, y L en la derecha.

Montoro, 9 de Abril de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4881

OCAÑA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de Ocaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado, y á instancia de doña Ramona Bardají Almenacá, mayor de edad, propietaria y vecina de Cañete, viuda de D. José Novel Calvente, Registrador que fué de la Propiedad de este partido de Ocaña, que falleció en 26 de Junio de 1916, se sigue expediente, como heredera de dicho señor, en unión de sus hijos D. José, D.ª María, D.ª Ascensión, D. Ramón y D.ª Aurora Novel Bardají, según testamento que otorgó en Huete el 23 de Abril 1912, que fué su última disposición testamentaria, para que le sea devuelta la fianza que para responder del cargo que ejercía tiene constituida su difunto esposo, el cual desempeñó también los Registros de la Propiedad de Riaño, Salas de los Infantes y Huete, en propiedad, y las de Manzanares y Valdepeñas interinamente, siendo el último el de este partido de Ocaña.

Y para cumplir lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar la devolución de dicha fianza por medio de este tercero y último edicto, á fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador de la Propiedad, que fué, D. José Novel Calvente, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante este Juzgado de primera instancia del partido de Ocaña.

Dado en Ocaña á 12 de Abril de 1918.—José María Rodríguez del Valle.—Por su mandato, Julián Argüeso. JO—4916

OLIVENZA

D. Antonio Antola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro rucio claro, de siete años, entero, bulto en la quijada derecha; y una cochina colorada, de cinco meses y una arroba de peso, banda lado izquierdo mitad del cuerpo; propiedad de Frutos Ambrosia Rodríguez, vecino de Cheles, los cuales fueron sustraídos de una cuadra enclavada en uno de los callejones de dicha villa, en la madrugada del 2 del actual, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 45 del corriente año.

Dado en Olivenza á 8 de Abril de 1918

El Juez, Antonio Antón.—El Secretario, Antonio Lora. JO—4825

POLA DE LAVIANA

El Dr. D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 187 de 1917 se halla pendiente en este Juzgado por el delito de hurto de dinamita, he dictado el siguiente Auto.—Pola de Laviana, Enero 29 de 1918.

Resultando que este sumario se incoó con motivo de los diversos hurtos de dinamita llevados a cabo durante la huelga del mes de Agosto retropróximo, por cuyo hecho se declararon procesados á José Fernandez Canto, (a) Carril, y ocho individuos más:

Considerando que habiéndose practicado, á juicio del que provee, cuantas diligencias se han creído necesarias, tanto para el esclarecimiento del hecho denunciado como para la averiguación de las personas responsables del mismo, procede cumplir con lo que preceptúan los artículos 622 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás concordantes,

El Dr. D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido, por ante mí el Secretario dijo:

Se declara concluso este sumario, el cual se eleva á la Audiencia de Oviedo por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, previo emplazamiento de los procesados, para lo cual se señala el día 1.º de Febrero próximo y hora de las once, librándose para la citación de los mismos la correspondiente orden al Juez municipal de Langreo; y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Fiscal de la propia Audiencia por medio de atento oficio.

Así, por este su auto, lo mandé y firma S. S.ª y doy fe.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., José Farga. (Rubricados.)

En el sumario de referencia, y por providencia de esta fecha, he asimismo acordado que el preinserto auto se notifique al procesado José Fernández Canto, (a) Carril, que se halla prestando servicio militar, aunque se ignora el Cuerpo ó unidad en que se halla, por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, emplazándose al mismo tiempo, y también por medio del presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante la excelentísima Audiencia de Oviedo por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda, respectivamente, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Pola de Laviana á 5 de Abril de 1918.—Pedro Navarro.—P. H., José Farga. JO—4644

RIOSECO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á los sujetos desconocidos que se expresarán, para que dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo bajo el número 14 del año actual, sobre sustracción de las caballerías que se dirán, realizado la noche del 14 de los corrientes, de una cuadra de la propiedad de León Maseda Delgado, vecino de Morales de Campos, y responder á los cargos que les resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las caballerías sustraídas y sujetos que se indican como presuntos autores, cuyas señas de aquéllas y éstos son las siguientes:

Señas de las caballerías.

Un macho capón, cerrado, de alzada seis cuartas y media, pelo castaño claro, hociblanco, con lunares blancos en los costillares, recién herrado de las cuatro extremidades.

Una muleta de un año, burreña, alzada seis cuartas aproximadamente, pelo negro azabache, mohina y sin herrar, y unos ramales de cáñamo.

Señas de los sujetos.

Tres individuos, de oficio componedores de platos, paraguas y fuelles.

Uno de ellos, de veintiséis á treinta años de edad, viste pantalón de pana rayada, clara, americana negra, boina bilbaina, zapatillas, bigote negro y color moreno.

Otro, cerca de dieciocho años, viste traje claro, y

El otro, de unos cuarenta y cinco años, también con traje claro.

A los cuales acompañan dos mujeres:

Una, de cuarenta y cinco á cincuenta años, con traje azul con pintas blancas, y la otra, como de unos treinta años, con traje encarnado, con pintas blancas, y zapatillas.

Llevar una criatura de pecho y una caballería menor; los cuales estuvieron en dicho pueblo en la fecha expresada y días anteriores.

Dado en Rioseco á 10 de Abril de 1918. El Juez, Salustiano Orejas.—El Secretario judicial, Anacleto Fernández. JO—4824

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Huguet, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte por accidente, á consecuencia de quemaduras, de un pobre transeúnte, ocurrida á las ocho de la noche del día 23 de Febrero último en las inmediaciones del pueblo de El Provencio, en esta provincia de Cuenca, en la carretera, que dirige de Madrid á Valencia, cuyo nombre y estado civil se ignoran, de unos setenta á setenta y cinco años de edad, pelo canoso, bigote recortado y escaso, constitución débil y estatura regular, más bien alto, el que, según noticias, es natural de Horche, lo cual se anuncia para que en término de diez días, á contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado los parientes más próximos del finado, al objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento.

Dado en San Clemente á 12 de Abril de 1918.—Francisco Bonilla.—P. S. M., Juan Arce Cuendás. JO—4921

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Ezequiel Cuevas Pinto, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario de número 5 del corriente año, que se instruye sobre estafa, y como comarrendado en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Ponsdevila, de unos veinticuatro años de

edad, soltero, natural de Pueblo Nuevo y vecino de Barcelona, y actualmente de ignorado paradero, el cual es de estatura regular, algo delgado, usa bigote negro, pelo ídem, y sin seña particular, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente día al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; al objeto de recibírsele indagatoria y constituirse en prisión; apercibido de que, en caso de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las demás Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 10 de Abril de 1918.—Ezequiel Cuevas.—P. M. de S.ª, Joaquín Ramírez. JO—4923

En los autos sobre presunción de muerte de D. Luis Valls Ametller, promovidos por D. Juan Valls Ametller, que se sustancia por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Santa Coloma de Farnés, 19 de Abril de 1918. Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Alfonso Capdevila Cors en la representación que usa, en los autos de su razón; y siendo ejecutoria ya la sentencia de pobreza recaída en los mismos, descursó á la demanda principal, teniendo en ella por parte al dicho Procurador señor Capdevila; sustanciándose con arreglo á los trámites señalados para el juicio declarativo de mayor cuantía, emplácese en legal forma al señor Delegado del Ministerio Fiscal y al presunto fallecido D. Luis Valls Ametller, éste por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro de nueve días comparezcan y contesten á dicha demanda principal, dentro del término legal, y se fijarán además al propio fin en los estrados de este Juzgado y en el Municipal de Bienes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Noguera Adroher, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido por no haberse posesionado el electo.—Doy fe, Antonio Noguera.—Ante mí, Joaquín Llinás del Torrent.»

En su virtud se emplaza por la presente al presunto fallecido para que, dentro de nueve días, comparezca y conteste dicha demanda dentro del término legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar; advirtiéndole que la copia de la demanda y documentos acompañados se hallan en poder del que autoriza para serle entregado en el acto de personarse.

Dada en Santa Coloma de Farnés, 19 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JC—118

SEDANO

D. Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. En providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que instruyo por muerte de Dionisia Tejedor, de sesenta y nueve años de edad, viuda, natural de Vizcaya, provincia de ídem, y domici-

liado en Arijá, provincia de Burgos, ha acordado la publicación del presente, llamando á los parientes de dicho finado, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa, que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Sedano, 10 de Marzo de 1918.—Cipriano Piñero.—El Secretario, Jesús Peña.
JO—4482

SEGOVIA

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 58 de 1917, seguida por falsedad y estafa, contra Domingo Barros Brea, se cita á Valentín Los Mozos y á los señores apellidados Muñiz y Nieto, empleados que fueron de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, como testigos, en dicha causa, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 4 de Abril de 1918.—Vicente Crespo.—Julio A. Teros. JO—4654

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo mandado por el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, contra Juan Valencia Gutiérrez y otro, por robo y atentado, se cita por medio de la presente á un individuo forastero, que en la madrugada del 27 de Enero último, y en la taberna del merendero, sita en la calle Reyes Católicos, de esta ciudad, le sustrajeron ocho duros y una pistola, á fin de que comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Sevilla á 5 de Abril de 1918.—Antonio Verges.
JO—4700

SORBAS

D. Alberto García Cappa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron robadas la noche del 11 al 12 de Diciembre último, en el barranco del Peral, al vecino de Tahal, Rafael Guillén López, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra blanca, cerrada, de catorce á quince años, preñada de cuatro meses, con un lunar entre colorado y negro en el lado derecho de la barriga, estatura mediana, herrada de las manos.

Una pollina de dieciocho meses, tirando á blanca, con un lunar negro en la borra derecha y herrada de las manos.

Sorbás, 14 de Marzo de 1918.—El Juez,

Alberto García Cappa.—El Secretario judicial, Licenciado José Lara Catalán.

JO—4829

D. Alberto García Cappa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la averiguación de quién sea el dueño ó dueños de 14 alfajas encontradas en una mina existente en la finca Era de los Morales, término de Nijar, así como los autores del hecho, citándoles de comparecencia ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que con el número 20 de este año se instruye sobre el aludido hecho.

Sorbás, 6 de Abril de 1918.—El Juez, Alberto García Cappa.—El Secretario judicial, Licenciado José Lara Catalán.

JO—4830

SORT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por los consortes Rafael Angelina Fité y Dolores Josefa Riu Comella, vecinos de esta villa, que han obtenido el beneficio de pobreza, representados por el Procurador D. Alfonso Sostres Aytés, contra los herederos desconocidos de Antonia Mora Comella, viuda de Antonio Riu Comella, vecina que fué del distrito de Estach, sobre nulidad del testamento otorgado por D. Jaime Riu Comella, en fecha 31 de Agosto de 1912, ante el Notario de esta villa D. Jesús Barreiro Meiro, y petición de herencia; por la presente se emplaza á dichos demandados, herederos desconocidos de la expresada Antonia Mora Comella, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente día de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á contestarla, á cuyo efecto hallarán en la Secretaría, única de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos para su entrega, y de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga efecto dicho emplazamiento, expido la presente, que firmo en Sort á 4 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Antonio España.

JC—106

SOS

D. José María Gorostidi Guelbenzu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de malversación y sustracción de efectos en la estación ferroviaria Sádava, contra Emilio González Carmona, soltero, de veintiocho años, factor del ferrocarril, hijo de Vicente y Natividad, natural de Valdepeñas, sin domicilio conocido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala

Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Sos á 31 de Marzo de 1918.—El Juez de instrucción, José María Gorostidi.—P. H.: El Secretario judicial, Cristóbal Almánseguí.
JO—4780

TALavera DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Fuste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á D. Antonio Navarro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Toledo, para recibirle declaración en causa que se instruye por el delito de coacciones electorales cometidas el día en que se verificaron las últimas elecciones de Diputados á Cortes en el pueblo de Navaleón, donde parece estuvo el D. Antonio Navarro.

Dado en Talavera de la Reina á 17 de Abril de 1918.—El Juez de instrucción, Vicente Blanco.—P. S. M., Francisco Ortega.
JO—5352

TARRAGONA

En méritos de carta-orden de la Superioridad, y á virtud de expediente de indulto solicitado por el penado Tomás Serrano Laiglesia, en causa sobre homicidios y lesiones número 596 de la Audiencia y 129 del sumario del año 1892, por la presente, dada en providencia de hoy, se hace saber á los más próximos parientes de los reclusos que fueron del Penal de esta ciudad en el año expresado, Pedro Ruiz González, (a) *Quinquillero*, Mónico Gutiérrez Valencia, Luis Moral Vicente y Deogracias Diez Ureña, cuya naturaleza y vecindad se ignora, que por la Ima. Audiencia de esta provincia se tramita el expediente antes indicado á favor del rematado Tomás Serrano, y además se les requiere para que, dentro de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación, expresen si les para perjuicio ó no el indulto solicitado, y de transcurrir dicho término sin alegar cosa alguna, se entenderá que prestan su conformidad, y, por lo tanto, que no les para perjuicio.

Tarragona, 4 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Juan Gráu.

JO—4658

TETUAN

Por la presente, y á virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia interino del partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que por delito de hurto se sigue contra Hami-Ben-Hadu, se cita al testigo Manuel Ponce Galán, vecino de La Línea de la Concepción, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 26 del mes actual, á las once horas de la mañana, comparezca en los estrados de esta Audiencia, sita en el Ensanche, calle Y, al objeto de que asista al juicio oral de la expresada causa, apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al Manuel Ponce Galán, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, ponga

la presente, que firmo en Tetuán á 16 de Marzo de 1918.—Juan Gaona.

JO—4329

D. Juan Gaona Valcárcel, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tetuán y su partido.

Doy fe: Que en el sumario que se instruye sobre malversación é infidelidad en la custodia de documentos, y en su pieza de prisión separada, se encuentra la siguiente

«*Requisitoria*.—D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

»Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Palomar Arana, de veintiséis años de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la zona, se constituya en prisión en la Cárcel de esta ciudad ó en cualquiera de las de España, á disposición de este Juzgado, á virtud de auto dictado en éste, en que se decreta la prisión del mismo en la causa que se sigue por malversación de caudales é infidelidad en la custodia de documentos, apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde, con el perjuicio á que hubiere lugar, conforme á Derecho.

»Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, que sepan el paradero del expresado individuo, procedan á su detención en la Cárcel del partido correspondiente y á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

»Dado en Tetuán á 24 de Enero de 1918.—Arcadio Conde.—El Secretario, Juan Gaona.»

Lo inserto con acuerdo con su original en el sumario relacionado al principio, á que me remito.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, pongo el presente, que firmo en Tetuán á 15 de Abril de 1918.—Juan Gaona.

JO—5353

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un tubo de hierro fundido de dos metros de longitud por 30 centímetros de diámetro, el cual fué sustraído en la noche del 8 del corriente del sifón de Malacuera, del Canal de Isabel II, sito en el término municipal de El Vellón, y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuera hallado, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Torrelaguna á 10 de Abril de 1918.—El Juez, Manuel González Alegre.—P. S., Antonio San Miguel.

JO—4886

TORTOSA

En providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa número 48 del corriente año, que en este Juzgado se sigue sobre robo de dinero, se ha acordado se cite en legal forma á un sujeto de unos veintiocho años, alto, robusto y que vestía traje obscuro en buen uso, alpargatas blancas y gorra

obscura, afeitado, hablaba catalán y que parece ser un individuo que en 2 de Noviembre último fué puesto en libertad de la Prisión celular de Valencia, llamado Juan Domenech Treig, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la referida causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo en Tortosa á 4 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchis.

JO—4661

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Octavia de Santa Florentina Expósito, conocida por Sebastiana Martínez Martínez, vecina que ha sido de Ceuta y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el expediente que se instruye á instancia del señor Delegado del Ministerio Fiscal, con el fin de que se inscriba en el Registro Civil de la villa de Mazarrón el nacimiento de una hija natural de la misma, previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Totana, 25 de Marzo de 1918.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Aleón.

JO—4330

UBEDA

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de siete cachos llenos de aceituna, contenido en total unas seis fanegas de aquel fruto, y que fueron hurtados la noche del 14 al 15, ó del 15 al 16 de Enero último, de la finca denominada Ariza, de este término, perteneciente á D. Miguel Fernández de Liencres, vecino de Madrid, y caso de ser habido indicado fruto, se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan legítima procedencia, deteniéndose asimismo, caso de averiguarse, á los autores del hecho, los que, con las seguridades convenientes, sean conducidos á esta Cárcel de partido, también á disposición de este Juzgado.

Ubeda, 18 de Marzo de 1918.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, José Rus.

JO—4662

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de un par de sábanas, lisas, de elefante; una colcha, color rosa y blanco; una delantera de cama; dos camisas de lienzo, de mujer, y unos manteles blancos, labrados, cuyas prendas, en unión de otras, fueron robadas, se cree fué en el mes de Diciembre último, por José López Ruiz, (a) *Escalera*, del domicilio del vecino de Jódar José Moral Lorite, y caso de ser habidas aquéllas, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en que se hallen, si no acreditan legítima procedencia.

Ubeda, 21 de Marzo de 1918.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, José Rus.

JO—4663

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de tres garrafas de aguardiente, conteniendo 16 litros cada una, que fueron robadas la madrugada del 10 del actual del muelle de la estación de tranvías de Rus, pertenecientes al vecino del mismo pueblo, Gabriel Martínez Rus, y, caso de ser habidas dichas garrafas, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en que se hallen, de no acreditar legítima procedencia, deteniéndose asimismo, caso de averiguarse, á los autores del robo, los que se conduzcan á esta Cárcel de partido, también á disposición de este Juzgado.

Ubeda, 18 de Marzo de 1918.—Francisco Díaz Plá.—El Secretario, José Rus.

JO—4664

VALENCIA—MAR

El Sr. D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en la Sección sexta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza, don José Olmos Serratos, por providencia de 10 del actual, á instancia de dicho quebrado, ha mandado se convoque y cite á todos los acreedores de dicha quiebra á Junta extraordinaria de acreedores, para tratar de la proposición de convenio presentada por el quebrado, en cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, número 3, principal, el día 29 del actual, á las dieciséis, se tendrá presente lo prevenido en el artículo 1.152 del Código de Comercio.

Y para que sirva de citación en forma á los acreedores Sres. Richard Homson, Chapman F. Morris Darwin y Miller, Société Industriale Suisse, Klein y Compañía y Landbeater Seok, los tres primeros y el último de nacionalidad inglesa, el cuarto suizo y quinto alemana, cuyos domicilios hoy se ignoran, formo la presente, que firmo en Valencia, á 10 de Abril de 1918. El Secretario judicial, Joaquín Argota.

JC—111

D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á Lorenzo Amador Liria, de unos treinta y cinco años, casado, remendador de paraguas, de estatura baja, un poco chato, viste blusa negra larga, gorra color negro y alpargatas blancas, y usa bigote; Felipe Vargas Díaz, de unos dieciocho años, remendador de paraguas, estatura regular, delgado, moreno, viste blusa negra y pantalón obscuro, gorra negra, alpargatas blancas ó botas de color; un tal Juan (a) *Vascongado*, de unos treinta años, alto, paraguero, usa bigote y viste blusa negra, y debajo una pelliza, pantalón de lana clara, gorra negra y alpargatas blancas; un tal José ó Juan José, criado del *Vascongado*, de unos dieciséis años, viste chaqueta blanca como los camareros, pantalón de lana casi blanco, gorra negra y alpargatas blancas; y dos mujeres que van ó iban con aquéllos, una de ellas de unos dieciséis años, rubia y pecosa, y la otra bajita, regordeta, y de unos veinticinco años; todos gitanos, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado para ser oídos en declaración, apercibiéndoles

de lo que haya lugar en Derecho, si no lo verifican.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre robo de gallinas.

Valencia, 15 de Abril de 1918.—José Alvarez.
JO—5153

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, ha dictado providencia en esta fecha, en el sumario número 4 del corriente año, sobre lesiones y muerte de María Jiménez Abella, de ochenta y siete años, viuda, natural de Monóvar, vecina que fué de Benimamet, con domicilio en la calle de Rosales, número 9, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital Provincial de esta capital el día 6 de Enero último, mandando citar por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los más próximos parientes de dicha interfecta, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de quinto día, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del proceso.

Y para que tenga lugar la citación acordada, con apercibimiento que, de no comparecer sin motivo legítimo y justificado, les parará el perjuicio á que haya lugar, expido la presente cédula, que firmo en Valencia á 5 de Abril de 1918.—El Secretario, P. S., Federico Fossati.
JO—4669

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mandía, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del Licenciado D. Ramiro López Rodríguez, se tramita con el número 34 de orden del corriente año un sumario por muerte de Bonifacio Tellería Aramburu, hijo de Juan Antonio y Manuela, soltero, de treinta y cinco años de edad, natural de San Sebastián, vecino de Erandio, calle de San Jerónimo, número 15, bajo, ocurrida el 10 de Febrero último en el Hospital Civil de Bilbao á consecuencia de lesiones que sufrió la madrugada del mismo día al ser arrollado por un tranvía W., número 6, de Bilbao á Santurce, en la calle de Régueta, de Baracaldo, en cuyo sumario, y mediante á ignorarse cuál sea el domicilio de los padres del referido Bonifacio, antes nombrados, he acordado, por providencia de hoy, citar y emplazar á los mismos para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración respecto del hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal, apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 5 de Abril de 1918.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Licenciado Ricardo Ramiro López.
JO—4670

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

Por auto de 25 de Marzo se ha decretado la libertad provisional de Manuel López García, al cual se refiere la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 4 de Marzo, referido con el número 766, y en la GACETA DE MADRID del día 19 del mis-

mo mes, con el número 2.889, cuya requisitoria se deja sin efecto por tanto.

Valverde del Camino, 1.º de Abril de 1918.—Julio de Ercilla.—El Secretario.
JO—4283

VELEZ RUBIO

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de las aves que luego se dirán, las cuales fueron robadas la noche del 17 de Febrero anterior á José López Terrores, habitante en el Bañalejo, de este término, deteniendo y poniendo con ellas á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como á un sujeto llamado José López, alias *Miserias*, natural de Taberno, y que residió últimamente en Vertientes, anejo de Cullar de Baza, pues así lo tengo acordado en sumario número 9 del corriente año, sobre robo.

Señas de las aves.

Doce gallinas y un gallo, éste blanco melado, y de aquéllas, tres blancas, cuatro negras, tres color miel y dos obscuras, pelechando.

Dado en Velez Rubio, á 26 de Marzo de 1918.—El Juez, Manuel de la Plaza.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Soriano.
JO—4337

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que abajo se expresan, y que fueron robados la noche del 6 ó madrugada del 7 del corriente, del domicilio del vecino de esta villa D. Antonio Moreno Oliver, deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario número 25 del corriente año, sobre robo.

Señas de los semovientes.

Una pava, cuatro gallinas y un gallo; aquéllas con los bucos cortados, el gallo rojo, y de las gallinas, una blanca, otra cenicienta, otra de este mismo color, más obscura y copetuda, otra negra y otra inclada.

Dado en Velez Rubio á 9 de Abril de 1918.—El Juez, Manuel de la Plaza.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Soriano.
JO—4335

VENDRELL

D. Luis Jaime de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

En virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que instruyo por el delito de robo, señalado de número 13 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Tres camisas de dormir, para señora, con las iniciales A. R.

Tres camisas de día para señora.

Cinco de dormir, para caballero, con las iniciales R. R.

Otra sin marca.

Un delantal blanco con encajes.

Nueve pañuelos de bolsillo blancos.

Dos calzoncillos, cuatro sábanas de cama matrimonio, una de ellas con festón á iniciales E. L.

Ocho de cama camera con la marca R. R.

Ocho fundas de almohada con las mismas iniciales.

Cuatro manteles señalados con iguales letras.

Tres almohadones de lana, uno de algodón y dos de miraguano.

Un colchón de lana para cama de niño.

Un cubrecama color blanco y granate, con dibujo representando niños con racimos de uvas.

Tres limpiamanos cocina, con orillo encarnado y marca R. R.

Dos toallas de hilo con las iniciales L. F.

Tres bolsas blancas de algodón con igual marca.

Ocho visillos, uno de fondo negro, y los restantes blancos.

Un par de zapatos blancos para caballero.

Una sombrilla negra de seda.

Otra encarnada.

Un paraguas para señora, con puño de metal.

Un monedero gris, y

Un catalejo con la inscripción *Gibraltar*, cuyos efectos fueron sustraídos del *chalet* Asunción, sito en la playa Camarruga, término municipal de San Vicente de Calders, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren y no justificaren su legítima pertenencia, poniendo en su caso unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell á 6 de Abril de 1918.—El Juez de instrucción, Luis Jayme.—Ante mí, Santiago Viscarri.
JO—4929

VERIN

D. Avelino Espinosa y Cervela, Juez de primera instancia del partido de Verin.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución á sus herederos de la fianza que había constituido D. Manuel Núñez González, Registrador de la Propiedad que era de esta partido al ocurrir su fallecimiento, y antes lo fuera de los de Villalva, en la provincia de Lugo, y La Almunia de Doña Godina, en la de Zaragoza, en cuyo expediente se acordó que á medio de los oportunos edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se haga público á fin de que todos los que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho funcionario, puedan ejercitar en forma su derecho.

Y para que pueda tener efecto, expido el presente, tercero último edicto, en Verin á 8 de Abril de 1918.—Avelino Espinosa.—El Secretario, L. Esrajacoba.
JO—1020

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 32 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de diez años, alzada 1,39 metros, castaña, que atiende por Barquera, marcada con el hierro de la sociedad La Mundial en el anca izquierda, propia de D. Jerónimo Frías Peñafiel, cuyo hecho se realizó el día 17 de Febrero último en el sitio La Cadera, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del tér-

mino de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicho somoviente, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 3 de Abril de 1918.—El Juez, Manuel Rubiales. JO—4887

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de ayer, dictada en el sumario número 16 del año actual, que se sigue por delitos electorales, ha mandado se cite al testigo Andrés Girona Ruiz, que tenía su domicilio en la Sierra de las Villas, de este término, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente, que firmo en Villacarrillo á 23 de Marzo de 1918.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—4158

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2700 de orden del año 1917, contra Cristina Pérez y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1918: el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Coll y D. Bonifacio Gutiérrez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Cristina Pérez y otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cristina Pérez y Luisa Sánchez, á la pena de seis días de arresto menor á cada una y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignoran los domicilios ó paraderos de ambas, notifiqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Cristina Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Febrero de 1918.—El Secretario. JO—3324

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2432 de orden del año 1917, contra Govani Soladena y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1918: el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Coll y D. Bonifacio Gutiérrez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Govani Soladena, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Govani Soladena y Antonio Díaz, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignoran los domicilios de ambos, notifiqueseles esta resolución por medio de edictos que se publican en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Govani Soladena, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 28 de Febrero de 1918.—El Secretario. JO—3325

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 56 de orden del año 1918, contra Antonia Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1918: el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Fernando Coll y D. Vicente Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Antonia Pérez y otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Antonia Pérez y Concepción Vázquez, á la pena de 30 pesetas de multa á la primera y seis días de arresto menor y reprobación á la otra, y al pago de las costas del juicio por mitad; y toda vez que se ignora el domicilio de la primera, notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Vicente Hernández.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Marzo de 1918.—El Secretario. JO—3760

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2151 de orden del año 1917, contra Antonio N., por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1918: el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Coll y D. Bonifacio Gutiérrez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio N., á la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio del penado, notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio N., expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Febrero de 1918.—El Secretario.—El Juez, Huer-tas. JO—3322

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.140, seguido en este Juzgado contra Francisca Martínez Puertas, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos don José Menéndez y D. Mariano García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisca Martínez Puertas;

»Fallamos, condenando á la denunciada Francisca Martínez Puertas, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Mariano García.—José Menéndez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisca Martínez Puertas, expido el presente en Madrid á 8 de Abril de 1918.—El Secretario. JO—4756

En el expediente de juicio verbal de faltas número 78, seguido en este Juzgado contra Vicente Fernández por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Vicente Fernández;

»Fallamos, condenando al denunciado Vicente Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Vicente Fernández, expido la presente en Madrid á 16 de Marzo de 1918. — El Secretario.

JO—5068

En el expediente de juicio verbal de faltas número 8, seguido en este Juzgado contra Federico Oraeta Villarejo, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Barredo y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Federico Oraeta Villarejo;

»Fallamos condenando al denunciado Federico Oraeta Villarejo, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Enrique Barredo.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Federico Oraeta Villarejo, expido la presente en Madrid, á 16 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—5067

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.126, seguido en este Juzgado contra Federico Bodí Martínez, por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos don José Menéndez y D. Mariano García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales, contra Federico Bodí Martínez;

»Fallamos, condenando al denunciado Federico Bodí Martínez, á la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—José Menéndez.—Mariano García.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Federico Bodí Martínez, expido la presente en Madrid á 8 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—4752

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 211, seguido en este Juzgado contra Antonio Rivera García, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Pedro González Rivera y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Antonio Rivera García, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos á Antonio Rivera García, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Isidro Molina.—Pedro González Rivera.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Rivera García, expido la presente en Madrid á 28 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—4124

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169, seguido en este Juzgado contra Antonio Campos Hernández, Dámaso Fernández Santos y Felipe Benavente Clemente, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Pedro González Rivera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Campos Hernández, Dámaso Fernández Santos y Felipe Benavente Clemente de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos quedabemos condenar y condenamos á Antonio Campos Hernández, Dámaso Fernández Santos y Felipe Benavente Clemente, á la pena de seis días de arresto á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Isidro Molina.—Pedro González Rivera.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Antonio Campos Hernández, Dámaso Fernández Santos y Felipe Benavente Clemente, expido la presente en Madrid á 28 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—4128

En el expediente de juicio verbal de faltas número 104, seguido en este Juzgado contra Abel Gómez Moral y Ramón Gómez Hontoria, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Pedro González Rivera y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Abel Gómez Moral y Ramón Gómez Hontoria, de la otra, como

denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Abel Gómez Moral y á Ramón Gómez Hontoria, á la pena de diez días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Isidro Molina.—Pedro González Rivera.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Abel Gómez Moral, expido la presente en Madrid á 28 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—4121

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, contra Ramona Hernández Alcoche, bajo el número 604 de orden de 1917, por lesiones, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por el señor Juez, D. Gabriel de Usera y los Adjuntos D. Emilio Calabía y D. Angel Villafranca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramona Hernández Alcoche de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ramona Hernández Alcoche, á la pena de reprensión y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Emilio Calabía.—A. Villafranca.

»Publicada en el día de su fecha.—G. Doval.»

Y para insertarlo en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Ramona Hernández Alcoche, firmo el presente, visado por su señoría, en Madrid á 11 de Abril de 1918.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Gabriel de Usera.

JO—5216

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.270 del año 1917, por malos tratos, contra Juan Zamora Blanco y Agustín Latorre, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1917, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Presidente, D. Gabriel de Usera; Adjuntos: D. Enrique Barredo y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Zamora Blanco y Agustín Latorre, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Zamora Blanco y Agustín Latorre Castell á la pena de 30 pesetas de multa á cada

uno y pago de las costas por mitad, y debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Enrique Berredo.—Enrique Ferrer.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de la fecha, de lo que doy fe.—G. Doval.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Agustín Latorre Castell, expido la presente en Madrid á 12 de Abril de 1918.—G. Doval.—V.º B.º, Gabriel de Usera.
JO—5217

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 203 de orden del año actual, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1918, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Angel Villafranca y D. Manuel Dochao, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ray Martínez, Modesto Montañer Martínez, Justo Calvo Mateo y Esteban Sánchez Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Ray Martínez, Modesto Montañer Martínez y Justo Calvo Mateo á la pena de treinta días de arresto menor y pago de tres partes de costas, y absolvemos libremente á Esteban Sánchez Ruiz, declarando de oficio la cuarta parte de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—A. Villafranca.—Manuel Dochao.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Gerardo Doval.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á José Ray Martínez, expido la presente en Madrid á 12 de Abril de 1918.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: el Juez, Gabriel de Usera.
JO—5215

Jurisdicción de Guerra

MADRID

D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á todos

los que en la tarde del 31 de Marzo último, hora entre dieciocho y diecinueve, presenciaron una reyerta ocurrida en la calle Pales de Moguer, de esta capital, y en la cual resultó herido al intervenir el soldado Esteban Sánchez Yebra, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Montaña, á fin de prestar declaración en diligencias que instruyo por el indicado suceso.

Madrid, 8 de Abril de 1918.—Guillermo Cavestany. JG—2166

TARRASA

D. Rafael Ramírez de Dampierre y López, Capitán de Infantería del Batallón de segunda Reserva de Tarrasa, número 65, Juez instructor de la causa seguida al paisano José Pérez Gálvez, por el delito de sedición.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado paisano José Pérez Gálvez, natural de Aliaga (Ternel), hijo de Miguel Pérez Iñigo y de María Gálvez Jordán, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: estatura regular, color ligeramente moreno, pelo castaño, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diarios Oficiales* de las provincias de Barcelona y Ternel, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Comandancia Militar de Tarrasa, para responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarrasa á 27 de Marzo de 1918. Rafael Ramírez de Dampierre.

JG—2184

OCTAVO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En la Caja de este Tercio existen depositadas 346,92 pesetas á favor de Joaquín Sances Rebollo, por parte proporcional de derrama que le corresponde percibir, por fallecimiento de su padre, Guardia primero, retirado, José Sances Martín.

Se hace público para que llegue á conocimiento del interesado y se presente á cobrar la expresada suma.

Granada, 7 de Abril de 1918.—El Coronel Subinspector, José Aguirre García.

JG—2311

Jurisdicción de Marina.

BUEU

D. Marcelino Ramos López, Capitán de Infantería de Marina y Comandante del Trozo de Bueu.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Juncal Barros, hijo de José y de Rosa, de veinte años de edad, natural de Bueu, vecino de ídem, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, color sano, barba no tiene, profesión marinero, acreditó sabe leer y escribir, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes que me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 46 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Bueu, 13 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Marcelino Ramos.—El Secretario, Domingo Torresquesana.

JM—2215

CORUÑA

D. Vicente Peña Iglesias, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de hallazgo de una cadena en la bahía de este puerto.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de hallazgo de una cadena de 26 metros de largo por 15 milímetros de diámetro la malla, la cual fué extraída del fondo de la mar en este puerto, se hace público para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, presente su reclamación en este Juzgado de instrucción de Marina, el que se crea con derecho á ella, entendiéndose que de no verificarlo se procederá á lo que en ley corresponda.

Coruña, 30 de Marzo de 1918.—Vicente Peña.

JM—2040

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa 124 de 1918, y de la número 69 de 1918, instruidas en averiguación de la procedencia de unas cantidades de gomas introducidas en Málaga, sin que parezca documentación que la acredite, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto Pedro Santarem Habeiro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas hayan hallado gomas y las hayan vendido después, sin presentarlas al Sr. Comandante de Marina, á fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Comandancia, Cortina del Muelle, 75; se presente por sí ó apoderadamente á legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Málaga, 6 de Abril de 1918.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarem. JM—2154